

Silva A y
 Munsela
 Reparar reunión de
 Leguista
 2 días
 (Signature)
 17-06/19



00058 2019-073674 13

OK

(Signature)
 21-06-19

Andrea Hidalgo Maldonado
 Concejala
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 13 de junio de 2019
 Oficio No.: CMQ-AHM-2019-041

Asunto: Proyecto de ordenanza

PATRICK MOSCOSO
 - FALTA DE ACTUALIZAR INFORMES
 - PARA FIRMA ALCALDE

Abogado
 Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

(Signature)
 27/06/19
 J. A. ...
 J. A. ...
 F. ...

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de la atribución como Concejala Metropolitana, establecido en el literal b) del artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en conformidad al artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074 del año 2016, presento el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la **Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2003, capítulo VI, título segundo, del libro tercero del Código Municipal, que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, específicamente respecto a los numerales 17 y 18 del Art. III**, con el objeto de beneficiar a la ciudadanía adoptando alternativas de acceso a servicios municipales por medio de canales virtuales, pongo en su conocimiento para que luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, éste sea remitido al presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para que se genere el respectivo informe de factibilidad, previo a ser conocido por el Concejo Metropolitano.

Cabe indicar que este proyecto fue propuesto anteriormente por la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos sin llegar a su legalización, por lo cual, considerando el valioso aporte que representaría para la ciudadanía la implementación de este servicio, me permito retomar el pedido resaltando que la aplicación del mismo, descongestionará el canal de atención presencial en los Balcones de Servicios de las Administraciones Zonales, y a su vez generará un mayor nivel de satisfacción en la ciudadanía.

Por la atención que se digne en dar al presente.

Atentamente,

(Signature)
 Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
**CONCEJALA METROPOLITANA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECHA: 17 JUN 2019 HORA: 10:57
 Nº HOJA: -54 + (600/600)
 Recibido por: (Signature)

Anexo: Documentos históricos del proyecto

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	V. Grandes	DAH	13-06-2019	(Signature)
Revisado por:	G. Varela	DAH	13-06-2019	(Signature)

Ejemplar 1: Destinatarios
 Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico en soporte físico

OFICIO CMQ-AHM-2019-024 SOLICITUD DE INFORMACION PROYECTO ACCESO A CERTIFICADOS MEDIANTE EL PAM

impreso por Henry Guillermo Reyes Torres (henry.reyes@quito.gob.ec), 06/06/2019 - 16:03:54

Estado	abierto	Antigüedad	2 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	04/06/2019 - 08:55:09
Cola	CONCEJO METROPOLITANO	Creado por	Hidalgo Maldonado Andrea
Bloquear	desbloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	Andrea Hidalgo Maldonado		
Propietario	hreyes (Henry Guillermo Reyes Torres)		

Información del cliente

Nombre: Andrea
Apellido: Hidalgo Maldonado
Identificador de usuario: Andrea Hidalgo Maldonado
Correo: andrea.hidalgom@quito.gob.ec

Artículo #4

De: "Adriana Catalina Ponce Sanchez" <adriana.ponce@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/06/2019 - 15:13:11 por agente
Tipo: nota-interna

Información recopilada y oficio listo
Por favor despachar
Gracias

Artículo #3

De: "Elsa Janneth Pachacama Cruz" <elsa.pachacama@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/06/2019 - 17:21:26 por agente
Tipo: nota-interna

Por favor continuar

Artículo #2

De: "Henry Guillermo Reyes Torres" <henry.reyes@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/06/2019 - 14:20:48 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 04-06-2019-024-ACCESO_CERTIFICADOS_MEDIOS_DIGITALES_PAM.PDF (147.6 KBytes)

JANETH
FAVOR RECOPIRAR INFORMACIÓN Y PREPARAR RESPUESTA...GRACIAS

Artículo #1

De: "Andrea Hidalgo Maldonado" <andrea.hidalgom@quito.gob.ec>,
Para: DIRECCION METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS
Asunto: OFICIO CMQ-AHM-2019-024 SOLICITUD DE INFORMACION PROYECTO ACCESO A CERTIFICADOS MEDIANTE EL PAM
Creado: 04/06/2019 - 08:55:09 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_CMQ-AHM-2019-024_SOLICITUD_DE_INFORMACION_PROYECTO_ACCESO_A_CERTIFICADOS_MEDIANTE_EL_PAM.pdf (156.8 KBytes)

OFICIO CMQ-AHM-2019-024 SOLICITUD DE INFORMACION PROYECTO ACCESO A CERTIFICADOS MEDIANTE EL PAM

Henry
06/06/2019
16:08

0054

2019-073674
QUITO

ALCALDÍA

DM, Quito 06 de junio de 2019
Oficio DMSC-2019- 0000387
Ticket Gdoc No.2019-073674

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 17 JUN 2019 HORA:

Nº HOJA:

Recibido por:

Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Información de la propuesta de implementación de los
Certificados de No adeudar al Municipio y de Bienes raíces a través del
portal pam.quito.gob.ec

De mi consideración.

En atención a su oficio No. CMQ-AHM-2019-024 de fecha 4 de junio de 2019 en el que solicita la documentación integral y estatus del proyecto "Acceso a los certificados por medios digitales a través del Portal Administrativo Municipal" (pam.quito.gob.ec) pongo a su conocimiento que:

- La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos mediante oficio N° DMSC-2017-0000404 del 15 de junio de 2017 suscrito por el licenciado Carlos Andres Flores da a conocer a la Administración General: "la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de nuestra página web" y solicita: "recomendación legal y técnica para que los mencionados certificados estén disponibles a la ciudadanía en el portal de atención Municipal.
- La Administración General mediante oficio N° 1502 de 7 de agosto del 2017, remite el informe N° AL-SR-06-2017 del 4 de agosto del 2017 suscrito por la asesora legal de la administración General mediante el cual se remite el respectivo análisis y recomendación jurídica, a fin de que se sirva adoptar las recomendaciones indicadas previo a requerir del consejo Metropolitano, la reforma para la eliminación de las tasas.
- Mediante oficio No. DMSC-2017-557 de fecha 9 de agosto de 2017 se solicita a la Dirección Metropolitana de Informática el apoyo necesario para la realización de la propuesta de desarrollo tecnológico y de ser el caso los costos que esto implicaría. En respuesta la Dirección Metropolitana Informática mediante oficio N° 0001815 señala las actividades que se van ejecutar mediante cronograma de ejecución del procedimiento mencionado en los puntos 1, 2, 3 y 4 que cita en el oficio.
- Mediante oficio No. DMSC-2017-559 de fecha 10 de agosto de 2017 se solicita a la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y consecuente aval como autoridad que administra la información, para que los certificados de no adeudar y los de bienes raíces estén disponibles a la ciudadanía en el portal de atención municipal.

- La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio N° DMF-DIR-0813-2017 del 25 de agosto de 2017, emite criterio favorable para que, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención a la ciudadanía, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales.
- La Dirección Metropolitana de Informática responde mediante oficio No. 1815 de fecha 19 de septiembre de 2017 que apoyaran con el desarrollo del software y parte del cronograma de ejecución del proyecto en los puntos 1, 2, 3 y 4 que cita en el oficio No. DMSC-2017-557.
- La Dirección de Servicios Ciudadanos mediante oficio N°. DMSC-2018-0000053 del 18 de enero de 2018, solicita a la Dirección de Informática dimensionar con exactitud el esfuerzo y costos necesarios para la implementación y adjunta el Requerimiento Funcional de Software.
- Mediante oficio N° DMI-2018-0000342 del 22 de febrero del 2018, remite la sesión de trabajo del Análisis de Requerimientos Presentados, e informa: *"3. Una vez presentado el requerimiento funcional actualizado, se mantendrá una reunión de socialización del mismo y se validará la entrega de la documentación referente a normativa y aprobación de documentos de salida"*.
- La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos mediante oficio N°. DMSC-2018-0000259 del 4 de abril de 2018 remite a la Administración General el Anteproyecto o Estudio de Acceso a los Certificados por medios Digitales a través del PAM, para la revisión.
- Mediante oficio No. 884 de fecha 13 de junio de 2018 la Administración General envía al señor alcalde el Proyecto de ordenanza que reforma la ordenanza metropolitana No. 086 de 25 de abril de 2003, ordenanza reformativa del capítulo VI del título segundo del libro tercero del código municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad.
- La Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía responde mediante oficio No. SPA-MEP-2018-3016 de fecha 27 de junio de 2018, solicitando se remita al despacho la exposición de motivos del mencionado proyecto.
- Mediante oficio No. 1949 de fecha 4 de diciembre el Administrador General envía a la Secretaria Particular del Despacho de alcaldía la Exposición de Motivos del proyecto de Ordenanza Metropolitana.
- En la actualidad este trámite GDOC que corresponde al No.2018-009722 se encuentra en estado de cerrado y reposa en los archivos del despacho de alcaldía, tanto la Administración General como la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos no han recibido comunicación sobre las razones por las que se archivó este proyecto.

0053

Para la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos es importante la implementación de este servicio ya que permitirá descongestionar el canal de atención presencial en los Balcones de Servicio al mismo tiempo, extender el horario de atención a 24 horas, según la documentación del proceso es financieramente posible, técnicamente recomendable y beneficioso para toda la ciudadanía.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



Henry Guillermo Reyes Torres
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS (E)

C.c. Administrador General

Adjunto 52 fojas útiles

Elaborado por:	A.Ponce	06/06/2019	<i>AP</i>
----------------	---------	------------	-----------

0052

DM, Quito 15 de junio de 2017
Oficio DMSC - 2017 0000404
Ticket Gdoc N° 2017

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Estudio de implementación de Certificados en el PAM

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos "es la Dirección responsable del estudio y análisis del usuario, creación de estrategias de servicio en función de innovación y mejoras en segmentos, servicios y canales", por lo que se ha identificado la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de nuestra página WEB. A continuación referimos el marco jurídico que contextualiza y viabiliza la aplicabilidad de la simplificación de trámites:

"Que el numeral 25 del artículo 66 de la constitución de la República reconoce el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Qué, el artículo 314 de la Constitución de la República establece que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Qué, el Plan Nacional del Buen Vivir, en el marco del objetivo No 11 asegurar la Soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica, determina la política No 11.3 Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radio eléctrico y profundizar su uso y acceso universal, y para su cumplimiento establece, entre otras, las siguientes estrategias: c) Impulsar la calidad, seguridad y cobertura en la prestación de servicios públicos a través del uso de las telecomunicaciones y de las TIC, especialmente para promover el acceso a servicios financieros, asistencia técnica para producción, educación y salud; e i) impulsar el gobierno electrónico transaccional y participativo para que la ciudadanía acceda en línea a datos, información, trámites y demás servicios;

FE

Qué, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, publicada en el Registro Oficial Suplemento 557 de 17 de abril de 2002, en los artículos 2 y 44 respectivamente, reconoce la validez jurídica de los mensajes de datos electrónicos; así como el valor y efecto jurídicos de cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios que se realice con los mismos por medio de redes electrónicas.

Que la Ley de Modernización del Estado y el Código Orgánico de Organización Administrativa y Descentralización determinan algunos de los instrumentos que la Administración debe emplear para racionalizar y simplificar los procedimientos a su cargo y, en tal virtud, es necesario determinar el modo de aplicarlos a los trámites que se requieren para facilitar el acceso a una vivienda para las personas;”.

En base a lo expuesto, hemos realizado un estudio de la recaudación que el Municipio recibe por la emisión de Certificados de no Adeudar y Certificados de Bienes Raíces, así como de los costos que el Municipio debe asumir para atender estos servicios en los 10 Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ. Adicionalmente se realizó un estudio de los costos en que deben incurrir los ciudadanos para desplazarse a los Balcones de Servicio para solicitar este trámite. Del resultado de este análisis se desprende lo siguiente:

Durante los años 2015 y 2016 se imprimieron respectivamente 38.160 y 32.747 certificados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cantidad de certificados emitidos	Año 2015	Año 2016
Certificado de no adeudar	23.436	17.029
Certificado de bienes raíces	14.724	15.718
Total certificados impresos por año	38,160	32,747

Los costos en los que incurre el MDMQ en este trámite se los estableció en dos categorías: los costos de recurso humano necesarios para la atención y los costos relacionados a la impresión de los certificados, los cuales se detallan a continuación:

Costo recurso humano	Año 2015	Año 2016
Costo anual por funcionario	\$ 9.878,53	\$ 9.878,53
Porcentaje de atención de certificados / total trámites	5,97%	5,06%
No. de funcionarios de atención en ventanilla	56	56
Proporción de recurso humano emisión de certificados	3,34	2,83

Costo de impresión de certificado	Costo / Un	Año 2015	Año 2016
Costo tóner	\$ 0,149	\$ 5.698,56	\$ 4.890,22
Costo papel	\$ 0,007	\$ 267,12	\$ 229,23
Costo depreciación impresora	\$ 0,009	\$ 328,71	\$ 282,08
Costo especie de cobro	\$ 0,050	\$ 1.908,00	\$ 1.637,35
Costo total de impresión de certificados	\$ 0,215	\$ 8.202,39	\$ 7.038,88

Costos totales certificados	Año 2015	Año 2016
Costo recurso humano	\$ 33.002,00	\$ 28.003,74
Costo de impresión de certificado	\$ 8.202,39	\$ 7.038,88
Costo total MDMQ por certificados	\$ 41.204,38	\$ 35.042,62

Del cálculo obtenemos que los costos incurridos por el MDMQ para la atención de certificados en el año 2015 fueron de \$ 41.204,38 dólares y en el año 2016 fueron de \$35.042,62 dólares.

En lo que corresponde a los ingresos que el Municipio percibió por certificados, el cálculo se lo hace en base al número de certificados emitidos multiplicado por el valor que el MDMQ recauda por cada certificado (\$ 1,00 dólar), conforme a la Ordenanza Metropolitana No. 86 que reglamenta el cobro de tasas.

Ingresos emisión certificados	Año 2015	Año 2016
Ingreso Certificado de no adeudar MDMQ (\$ 1,00)	\$ 23.436,00	\$ 17.029,00
Ingreso Certificado de bienes MDMQ (\$ 1,00)	\$ 14.724,00	\$ 15.718,00
Ingresos totales por emisión de certificados	\$ 38.160,00	\$ 32.747,00

Podemos observar que el MDMQ recaudó por certificados \$ 38.160,00 dólares en el año 2015 y \$ 32.747,00 dólares en el año 2016.

Finalmente, se presenta el cálculo de la utilidad / pérdida que el Municipio tiene por concepto de emisión de certificados:

Ingresos emisión certificados	\$ 38.160,00	\$ 32.747,00
Costos totales certificados	\$ 41.204,38	\$ 35.042,62
Utilidad / Pérdida MDMQ por emisión certificados	\$ (3.044,38)	\$ (2.295,62)

Como resultado se obtiene que a pesar que el Municipio recauda por concepto de los certificados, los altos costos relacionados con la impresión de este servicio, ocasionan una pérdida al MDMQ.

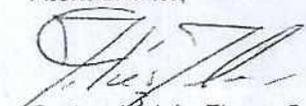
Adicionalmente se debe considerar el costo que representa para el ciudadano obtener presencialmente el certificado, resultados obtenidos en base a una encuesta realizada y que continuación son presentados:

Concepto	Costo
Gasto en transporte (73% Transporte Público)	\$ 1,00
Tiempo utilizado en este tramite(1hora)*	\$ 2,60
Costo certificado	\$ 1,00
Total gasto por ciudadano	\$ 4,60

También se debe considerar que alrededor del 90% de los ciudadanos encuestados, respondieron que están de acuerdo con la obtención de los certificados en línea en la WEB del MDMQ. Los contribuyentes que no están de acuerdo con acceder al servicio vía WEB responden a un desconocimiento o acceso tecnológico, sin embargo, la atención de certificados, para este grupo de personas, se mantendría en los Balcones de Servicio.

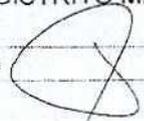
Por lo tanto, y con el objeto de ampliar a la ciudadanía las alternativas de acceso a los servicios Municipales, a través de canales virtuales, le solicitamos su recomendación legal y técnica para que los mencionados certificados estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal. Se debe tomar en cuenta que si bien el Municipio dejaría de obtener la mencionada recaudación, también dejaría de gastar en recursos como: certificados, cartuchos de impresoras, capital humano, etc., y principalmente se mejoraría el servicio y atención al ciudadano.

Atentamente,



Carlos Andrés Flores C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Elaborado por: Luis Horra  2017/06/15

00050

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, 07 AGO 2017
Oficio, 1502

Ingeniero
Carlos Andrés Flores
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
Presente.-

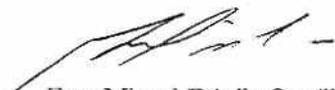
De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, mediante el cual solicita recomendación legal y técnica para que los Certificados de No Adeudar y de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal, pues según su informe se justifica a pesar de que el MDMQ recauda por concepto de estos certificados, los altos costos relacionados con la impresión de este servicio ocasionan una pérdida al MDMQ, cúmplame:

Remitir el Informe No. AL-SR-06-2017 de 04 de agosto del 2017, suscrito por la Asesora Legal de la Administración General, mediante el cual se emite el respectivo análisis y recomendación jurídica, a fin de que se sirva adoptar las recomendaciones indicadas previo a requerir del Concejo Metropolitano, la reforma para la eliminación de las tasas.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Informe No. AL-SR-06-2017

Elaborado por:	SVasco	
Revisado por:	SRon	
Tickets:	2017-087603	



Fecha: 07 AGO 2017

Oficio: 1502

Firma: A. Ponce

Luis y Andrés: Proceder con esta solicitud de parte de AG. Nosotras lideramos este proyecto.

Oficio No. AL-SR-06-2017

Quito, 04 de agosto del 2017

Economista

Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la nota manuscrita inserta en el ticket No. 2017-087603 de 21 de junio del 2017, mediante el cual el Administrador General titular dispone al área legal de la Administración General "*Favor coordinar para viabilizar esta propuesta*", respecto del oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, emitido por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual remite en el ámbito de sus competencias, un estudio realizado respecto de la recaudación y costos que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios y solicita la emisión de una recomendación legal y técnica, al respecto cumpla con informar a Usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante el mencionado informe el Director Metropolitano de Servicios propone que la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" se otorguen a través de la página web de la institución, en cuyo contexto es preciso analizar la normativa legal que rige esta materia. Del informe se desprende además que el costo – beneficio para la institución desde una perspectiva financiera y de servicio es transcendental, puesto que la emisión de los certificados a través de la página web ahorraría recursos públicos y permitiría la entrega de un servicio de calidad al ciudadano.
2. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 086 de 25 de abril del 2003, se establecieron las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, en cuyo punto 18 y 19 se determina como tasa por la entrega de los Certificados de Bienes Raíces y de No Adeudar al Municipio, el valor de US\$ 1,00 que debe cancelar el ciudadano.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1. La Constitución del Ecuador:

M

- Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;(...).
- Artículo 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

- Artículo 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano,

tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) g) Servicios administrativos. (...).

3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- Artículo 73.- Tasas de entidades que integran el Presupuesto General del Estado.- Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado podrán establecer y modificar tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, para lo cual deberán sustentarse en un informe técnico donde se demuestre que las mismas guardan relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública, entre otros.

Las instituciones del Presupuesto General del Estado deberán obligatoriamente actualizar cada año los costos de los servicios para ajustar las tasas, de ser necesario.

El monto de las tasas se fijará por la máxima autoridad de la respectiva entidad u organismo y se destinará a recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

4. El Código Orgánico Administrativo:

- Disposición Transitoria Quinta.- En un plazo de dos años contados desde la fecha de publicación de este Código, las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas.

5. Ordenanza Metropolitana No. 086 de 24 de abril del 2003:

- En su artículo III innumerado, puntos 17 y 18 la Ordenanza Metropolitana que reglamenta el cobro de tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, determina que el valor por el Certificado de Bienes Raíces y por No Adeudar al Municipio respectivamente, el ciudadano debe cancelar el valor de US\$ 1,00.

III. ANÁLISIS:

Conforme los antecedentes y normativa legal expuesta, realizo el siguiente análisis:



Del estudio presentado por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos se puede colegir que, la entrega de los certificados tanto de bienes raíces como de no adeudar al Municipio, implican un costo mayor para la institución y para el ciudadano.

En analogía a lo que dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, respecto a las instituciones que integran el Presupuesto General del Estado en cuanto a que para la emisión de tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, las tasas deberán guardar relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública y más, se consideraría pertinente eliminar del listado de tasas vigentes por los dos conceptos.

Sin perjuicio de lo indicado, previo a alcanzar del Concejo Metropolitano la solicitud de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 086 para la eliminación de los dos conceptos, establecer el mecanismo técnico y legal que permitirá suplir a través de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación la entrega de los certificados en ventanilla.

Finalmente, para la entrega de los certificados a través de una solución informática en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá contar con el aval de la autoridad que administra la información, para cuyo efecto se sugiere la consecución de las respectivas seguridades informáticas.

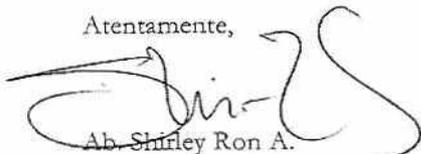
IV. RECOMENDACIÓN:

Conforme lo señalado me permito recomendar:

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos en calidad de promotora del proceso, deberá elaborar un proyecto en el cual se determine con claridad la metodología que se implementará para suplir la entrega de los certificados físicos, incluyendo los responsables, desarrollo tecnológico, cronograma de ejecución, flujo del procedimiento y de ser el caso los costos que esto implicaría.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ab. Shirley Ron A.

**ASESORA LEGAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

2017-11700 + 3

000047



DM, Quito 09 de Agosto del 2017
Oficio No. DMSC-2017- 00 007
Ticket Gdoc 2017-

Ingeniera
Martha Tomalá
DIRECTORA METROPOLITANA INFORMÁTICA
Presente.-

Asunto: Emisión de Certificados de No Adeudar y Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec

En el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que se constituye en el lineamiento macro de la gestión de cada una de las dependencias municipales indica en su objetivo estratégico 2.4 "El MDMQ ha desarrollado herramientas y mecanismos de cercanía agilidad y transparencia en los procesos, gestión y servicios que presta", lo que obliga a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos a innovar permanentemente respecto de los canales de servicio ofrecidos a la ciudadanía.

En este contexto surge la necesidad de modernizar nuestros servicios municipales, por esta razón se ha contemplado la posibilidad de emitir los "Certificados de no adeudar" y " Certificados de Bienes Raíces" a través del portal administrativo municipal pam.quito.gob.ec que actualmente los emiten los Balcones de Servicio de las Administraciones Zonales, este mecanismo es una propuesta dinámica pues de esta forma permite ahorrar tiempo y dinero a la ciudadanía y a la vez descongestionar los mencionados centros de atención.

Es importante mencionar que esta propuesta fue socializada previamente con la Administración General y con oficio N° 1502 del 7 de agosto del presente año, dicha Dependencia remite informe con un análisis y recomendaciones previo a requerir del Concejo Metropolitano una reforma para la eliminación de las tasas asociadas a estos trámites.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior se recomienda que la DMSC en calidad de promotora del proceso, elabore un proyecto en el cual se determine la metodología a implementar para suplir la entrega de certificados físicos incluyendo los responsables, desarrollo tecnológico, cronograma de ejecución y flujo del procedimiento.

Por tal razón y por tratarse de un servicio de características tecnológicas solicito se sirva delegar a quien corresponda el apoyo necesario para la realización de la propuesta de desarrollo tecnológico y de ser el caso los costos que esto implicaría.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlos Andrés Flores

DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS

Elaboración	Ampliado	DMSC	2017/08/09	
-------------	----------	------	------------	---

Adjunto: Oficio N° 1502 de 7 de Agosto 2017 e informe suscrito por la asesora legal

00045



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, 07 AGO 2017
Oficio, 1502

Ingeniero
Carlos Andrés Flores
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
Presente.-

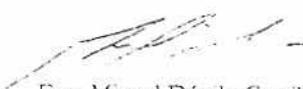
De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, mediante el cual solicita recomendación legal y técnica para que los Certificados de No Adeudar y de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal, pues según su informe se justifica a pesar de que el MDMQ recauda por concepto de estos certificados, los altos costos relacionados con la impresión de este servicio ocasionan una pérdida al MDMQ, cúmplame:

Remitir el Informe No. AL-SR-06-2017 de 04 de agosto del 2017, suscrito por la Asesora Legal de la Administración General, mediante el cual se emite el respectivo análisis y recomendación jurídica, a fin de que se sirva adoptar las recomendaciones indicadas previo a requerir del Concejo Metropolitano, la reforma para la eliminación de las tasas.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Informe No. AL-SR-06-2017

Elaborado por:	SVasco	
Revisado por:	SRon	
Tickets:	2017-087603	

07 AGO 2017

*Loza y Andrés: Presentar
con esta solicitud de part
de AG. para que se elimine
este impuesto. 7/Ag. 2017*

0044

Oficio No. AL-SR-06-2017

Quito, 04 de agosto del 2017

Economista
Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la nota manuscrita inserta en el ticket No. 2017-087603 de 21 de junio del 2017, mediante el cual el Administrador General titular dispone al área legal de la Administración General "*Favor coordinar para viabilizar esta propuesta*", respecto del oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, emitido por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual remite en el ámbito de sus competencias, un estudio realizado respecto de la recaudación y costos que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios y solicita la emisión de una recomendación legal y técnica, al respecto cumpla con informar a Usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante el mencionado informe el Director Metropolitano de Servicios propone que la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" se otorguen a través de la página web de la institución, en cuyo contexto es preciso analizar la normativa legal que rige esta materia. Del informe se desprende además que el costo - beneficio para la institución desde una perspectiva financiera y de servicio es trascendental, puesto que la emisión de los certificados a través de la página web ahorraría recursos públicos y permitiría la entrega de un servicio de calidad al ciudadano.
2. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 086 de 25 de abril del 2003, se establecieron las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, en cuyo punto 18 y 19 se determina como tasa por la entrega de los Certificados de Bienes Raíces y de No Adeudar al Municipio, el valor de US\$ 1,00 que debe cancelar el ciudadano.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1. La Constitución del Ecuador:

1

- Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)"

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute(...).
- Artículo 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

- Artículo 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano,

tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) g) Servicios administrativos. (...).

3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- Artículo 73.- Tasas de entidades que integran el Presupuesto General del Estado.- Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado podrán establecer y modificar tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, para lo cual deberán sustentarse en un informe técnico donde se demuestre que las mismas guardan relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública, entre otros.

Las instituciones del Presupuesto General del Estado deberán obligatoriamente actualizar cada año los costos de los servicios para ajustar las tasas, de ser necesario.

El monto de las tasas se fijará por la máxima autoridad de la respectiva entidad u organismo y se destinará a recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

4. El Código Orgánico Administrativo:

- Disposición Transitoria Quinta.- En un plazo de dos años contados desde la fecha de publicación de este Código, las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas.

5. Ordenanza Metropolitana No. 086 de 24 de abril del 2003:

- En su artículo III innumerado, puntos 17 y 18 la Ordenanza Metropolitana que reglamenta el cobro de tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, determina que el valor por el Certificado de Bienes Raíces y por No Adecuar al Municipio respectivamente, el ciudadano debe cancelar el valor de US\$ 1,00.

III. ANÁLISIS:

Conforme los antecedentes y normativa legal expuesta, realizo el siguiente análisis:

Del estudio presentado por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos se puede colegir que, la entrega de los certificados tanto de bienes raíces como de no adeudar al Municipio, implican un costo mayor para la institución y para el ciudadano.

En analogía a lo que dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, respecto a las instituciones que integran el Presupuesto General del Estado en cuanto a que para la emisión de tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, las tasas deberán guardar relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública y más, se consideraría pertinente eliminar del listado de tasas vigentes por los dos conceptos.

Sin perjuicio de lo indicado, previo a alcanzar del Concejo Metropolitano la solicitud de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 086 para la eliminación de los dos conceptos, establecer el mecanismo técnico y legal que permitirá suplir a través de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación la entrega de los certificados en ventanilla.

Finalmente, para la entrega de los certificados a través de una solución informática en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá contar con el aval de la autoridad que administra la información, para cuyo efecto se sugiere la consecución de las respectivas seguridades informáticas.

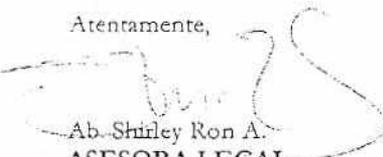
IV. RECOMENDACIÓN:

Conforme lo señalado me permito recomendar:

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos en calidad de promotora del proceso, deberá elaborar un proyecto en el cual se determine con claridad la metodología que se implementará para suplir la entrega de los certificados físicos, incluyendo los responsables, desarrollo tecnológico, cronograma de ejecución, flujo del procedimiento y de ser el caso los costos que esto implicaría.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,


Ab. Shirley Ron A.

ASESORA LEGAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. DMSC-2017-0557- EMISION DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR Y BIENES RAICES A TRAVES DEL PORTAL PAM.QUITO.GOB.EC

Impreso por Martha Giomara Tomala Damacela (martha.tomala@quito.gob.ec), 20/09/2017 - 11:23:46

Estado	abierto	Antigüedad	41 d 0 h
Prioridad	3 normal	Creado	10/08/2017 - 11:01:21
Cola	DIRECCION METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS	Creado por	Flores Cardoso Carlos Andres
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	DIRECCION METROPOLITAN DE SERVICIOS CIUDADANOS		
Propietario	cafioresc (Carlos Andres Flores Cardoso)		

Información del cliente

Nombre: DIRECCION METROPOLITANA
Apellido: DE SERVICIOS CIUDADANOS
Identificador de usuario: DIRECCION METROPOLITAN DE SERVICIOS CIUDADANOS
Correo: dmسق@sincorreo.com

Artículo #8

De: "Martha Giomara Tomala Damacela" <martha.tomala@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 20/09/2017 - 11:23:42 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO_01815_DMI.pdf (47.1 KBytes)

EMISION DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR Y BIENES RAICES A TRAVES DEL PORTAL pam.quito.gob.ec

Vanessa Coronado
20/09/2017 13:00
#fancy

Luis. Por favor asistir a esta reunión y sigamos con el proceso respectivo. Aceleremos este tema. Me informas

J. Flores
20/Sept./2017.

Quito, 19 de septiembre del 2017

Oficio No. **6001815**

Gdoc: 2017-117007

Licenciado
 Carlos Andrés Flores
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
 Presente

Asunto: Emisión de Certificados de No Adeudar y Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec

Señor Director:

En relación a su oficio DMSC-2017-00557 de 9 de agosto del 2017 en el que comunica la implementación de procesos que permiten la innovación respecto de los canales de servicio ofrecidos a la ciudadanía; en este caso la posibilidad de emitir "**Certificados de no adeudar**" y "**Certificados de Bienes Raíces**" a través del portal administrativo municipal pam.quito.gob.ec; al respecto me permito señalar la ejecución de las siguientes actividades que por parte de esta Dirección apoyarán en el desarrollo del software y parte del cronograma de ejecución del proceso mencionado:

1. Mantener reunión de trabajo el jueves 21 de septiembre del 2017, 09h00, en la sala de reuniones 2 de la DMI, para apoyar en el levantamiento del **Requerimiento Funcional del desarrollo del software**. Para lo cual se solicita la participación de personal de su dependencia.
2. Con la presentación del Requerimiento Funcional, esta Dirección elaborará la **Propuesta Técnica del desarrollo del software** en la cual se determinará el cronograma de ejecución y de puesta en producción del nuevo procedimiento.
3. Cabe señalar que para la presentación del requerimiento funcional se debe obtener la **reforma de la Ordenanza Metropolitana No.086** que faculta la eliminación de los conceptos de cobro; así también definir el diseño de los certificados de no adeudar y de Bienes Raíces a implementarse.
4. Considerar lo comunicado en circular No. 062 de Julio 14 del 2017, en la que se estipula la utilización del proceso de autenticación; es decir, registro de usuario y contraseña para acceder al servicio de emisión de certificados en línea mencionados.

Atentamente,

Martha Tomalá
 Ing. Martha Tomalá, MPDE
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

cc.: maria.querrero@quito.gob.ec



Realizado por:	Jeaneth Guerrero	Proyectos	19/09/2017	
Revisado por:	Diego Cruz	Proyectos	19/09/2017	<i>[Signature]</i>

Quito este el GDOC de todo

0039

DM, Quito 10 de agosto de 2017
Oficio DMSC-2017- 00 559
Ticket Gdoc No. 2017- 087603

Economista
Olga Núñez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. 1502 del 7 de agosto de 2017 suscrito por el Señor Administrador General, Economista Miguel Dávila, en el que da respuesta a nuestra solicitud de recomendación legal y técnica para que los Certificados de No Adeudar y los Certificados de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal; mediante Informe No. AL-SR-06-2017, suscrito por la Asesora Legal, en el que textualmente indica:

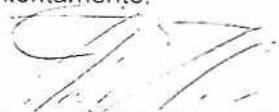
"(...) para la entrega de los certificados a través de una solución informática en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá contar con el aval de la autoridad que administra la información, para cuyo efecto se sugiere la consecución de las respectivas seguridades informáticas."

Adicionalmente recomienda: *"La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos en calidad de promotora del proceso, deberá elaborar un proyecto en el cual se determine con claridad la metodología que se implementará para suplir la entrega de los certificados físicos, incluyendo los responsables, desarrollo tecnológico, cronograma de ejecución, flujo del procedimiento y de ser el caso los costos que esto implicaría"*.

0.0038

Por lo expuesto, se solicita su análisis y consecuente aval como autoridad que administra la información, para que los Certificados de No Adeudar y los Certificados de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal. Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

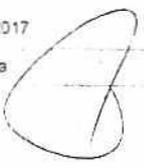
Atentamente,



Carlos Andrés Flores C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj Informe No AL-SR-06-2017

Elaborado por: Luis Horra



2017/08/10



Quito, 25 de agosto de 2017
Oficio DMF-DIR-0813-2017
GDOC-2017-087603

Señor
Carlos Andrés Flores C.
Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: Atención a oficio DMSC-2017-00559 del 10 de agosto de 2017, respecto a la recaudación de "certificados de no adeudar"

En atención a su oficio DMSC-2017-00559 del 10 de agosto, a través del cual solicita un análisis sobre la posibilidad de que los "certificados de no adeudar al Municipio, así como los Certificados de Bienes Raíces" se encuentren disponibles en la página municipal y los ciudadanos puedan imprimir sin costo adicional, a continuación me permito exponer:

1. La Dirección Metropolitana Financiera ha analizado la recaudación municipal por los conceptos solicitados, y su impacto porcentual dentro de la recaudación total, la misma que a continuación me permito detallar:

AÑO	CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR	%	CERTIFICADOS DE BIENES RAICES	%	TOTAL	%	RECAUDACION MUNICIPAL
2014	17.729,00	0,0064	17.452,00	0,0063	35.181,00	0,0127	276.161.393,29
2015	23.436,00	0,0078	14.724,00	0,0049	38.160,00	0,0126	302.086.798,97
2016	16.029,00	0,0056	15.718,00	0,0055	31.747,00	0,0112	284.643.875,45
2017	15.034,00	0,0074	8.457,00	0,0042	23.491,00	0,0116	201.893.554,79
TOTAL	72.228,00	0,0272	56.351,00	0,0209	128.579,00	0,0481	1.064.785.622,50

2. Como se puede observar, el total recaudado en cada año por los conceptos referidos, asciende a un porcentaje inferior al 1% con relación a la recaudación municipal; y en el acumulado de los cuatro años, asciende al 0,048%, que de igual forma sigue siendo menor al 1% de la recaudación total.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS
 Recibido por: 08 SEP 2017
 Hora: 11:05
 Firma: KATY

Luis: esta aprobado
adjuntar al expediente
y continuemos con el
trámite respectivo. 11/Sept/2017.



ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

3. Por otro lado, es menester que se considere que para atender a estos contribuyentes, el Municipio de Quito debe contar con una estructura de ventanilla en las áreas de Servicios Ciudadanos, lo que significa un gasto remunerativo de por lo menos USD 25.000,00 anuales.

Por lo expuesto, esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención a la ciudadanía, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales.

Por último, le corresponderá a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, efectuar las acciones administrativas, técnicas y legales, a fin de que las ordenanzas y resoluciones que sustentan estos pagos, queden insubsistentes, y se emita la nueva base legal que viabilice la utilización de la página web para la impresión de certificados.

Atentamente

Eco. Olga Núñez Sánchez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Elaborado por	S. Chávez	DMF-TE
Revisado por	R. Chávez	DMF-TE
Autorizado por	O. Núñez	DMF

CUADRO COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN, CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR Y BIENES RAÍCES

Año 2014.-

Fecha	Certificados de no adeudar	Certificados de Bienes Raíces	TOTAL	Recaudación Total
ene-14	1.078,00	986,00	2.064,00	44.497.757,81
feb-14	1.261,00	762,00	2.023,00	18.926.152,97
mar-14	1.153,00	705,00	1.858,00	16.457.852,14
abr-14	1.403,00	3.042,00	4.445,00	20.236.613,24
may-14	1.115,00	2.481,00	3.596,00	33.674.500,78
jun-14	1.182,00	2.599,00	3.781,00	38.306.696,19
jul-14	1.647,00	1.254,00	2.901,00	21.553.072,06
ago-14	1.812,00	901,00	2.713,00	16.005.787,10
sep-14	1.946,00	844,00	2.790,00	14.879.489,57
oct-14	1.719,00	1.045,00	2.764,00	15.291.452,23
nov-14	1.928,00	2.052,00	3.980,00	17.322.508,33
dic-14	1.485,00	781,00	2.266,00	19.009.510,87
TOTAL	17.729,00	17.452,00	35.181,00	276.161.393,29
% Comparativo	0,0064%	0,0063%	0,0127%	100%

Año 2015.-

Fecha	Certificados de no adeudar	Certificados de Bienes Raíces	TOTAL	Recaudación Total
ene-15	4.920,00	1.247,00	6.167,00	48.631.646,77
feb-15	1.758,00	537,00	2.295,00	20.081.368,33
mar-15	2.149,00	1.096,00	3.245,00	20.955.065,60
abr-15	1.885,00	1.229,00	3.114,00	22.392.521,42
may-15	1.798,00	1.931,00	3.729,00	40.639.827,24
jun-15	2.131,00	1.698,00	3.829,00	40.528.988,03
jul-15	2.047,00	1.789,00	3.836,00	29.161.308,41
ago-15	1.117,00	1.472,00	2.589,00	15.493.170,74
sep-15	1.265,00	1.195,00	2.460,00	18.048.835,65
oct-15	1.149,00	661,00	1.810,00	15.212.444,17
nov-15	1.445,00	577,00	2.022,00	13.830.469,16
dic-15	1.772,00	1.292,00	3.064,00	17.111.153,45
TOTAL	23.436,00	14.724,00	38.160,00	302.086.798,97
% Comparativo	0,0078%	0,0049%	0,0126%	100%

Año 2016.-

Fecha	Certificados de no adeudar	Certificados de Bienes Raíces	TOTAL	Recaudación Total
ene-16	1.608,00	1.022,00	2.630,00	48.111.437,32
feb-16	1.663,00	1.186,00	2.849,00	19.438.053,71
mar-16	1.613,00	1.106,00	2.719,00	17.066.762,83
abr-16	1.495,00	985,00	2.480,00	24.534.500,74
may-16	1.300,00	1.197,00	2.497,00	35.237.289,27
jun-16	1.341,00	1.986,00	3.327,00	40.210.117,68
jul-16	1.222,00	2.546,00	3.768,00	17.995.623,12
ago-16	1.260,00	1.686,00	2.946,00	15.324.014,41
sep-16	2.051,00	1.908,00	3.959,00	13.819.199,11
oct-16	1.206,00	702,00	1.908,00	19.343.971,81
nov-16	679,00	807,00	1.486,00	13.889.712,28
dic-16	591,00	587,00	1.178,00	19.673.193,17
TOTAL	16.029,00	15.718,00	31.747,00	284.643.875,45
% Comparativo	0,0056%	0,0055%	0,0112%	100%

Año 2017.-

Fecha	Certificados de no adeudar	Certificados de Bienes Raíces	TOTAL	Recaudación Total
ene-17	1.561,00	796,00	2.357,00	52.529.663,24
feb-17	1.244,00	1.508,00	2.752,00	16.702.081,15
mar-17	1.457,00	2.801,00	4.258,00	19.259.950,89
abr-17	1.719,00	665,00	2.384,00	17.496.200,93
may-17	1.958,00	742,00	2.700,00	40.823.572,83
jun-17	1.927,00	1.169,00	3.096,00	37.342.442,78
jul-17	5.168,00	776,00	5.944,00	17.739.642,97
TOTAL	15.034,00	8.457,00	23.491,00	201.893.554,79
% Comparativo	0,0074%	0,0042%	0,0116%	100%

Fuente: Tomado del Sistema de recaudación Teller el 25 de agosto de 2017

Elaborado por:	Santiago Chávez RECAUDACIONES	25/08/2017	
----------------	----------------------------------	------------	--

0035

DM, Quito 18 de enero de 2018
Oficio DMSC-2018- 0000053
Ticket Gdoc No. 2018-

Ingeniera
Martha Tomalá
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMÁTICA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Emisión de Certificados de No Adeudar al Municipio y
de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Administración General dispuso realizar el análisis del proyecto de emisión de Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces a través del portal Municipal, en el que se determine la metodología para suplir la entrega de certificados físicos que incluye el desarrollo tecnológico.

Con el objetivo de cumplir con la disposición de la Administración General, y al no contar con la definición del proceso de autenticación por parte de las Direcciones Metropolitanas de Catastro y Financiera, solicitamos dimensionar con exactitud el esfuerzo de tiempo y costo necesarios para su implementación por parte de la Dirección a su cargo, considerando los dos casos, con autenticación de datos y sin la autenticación de los mismos.

Adjunto los Requerimientos Funcionales de Software para los dos casos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlos Andrés Flores C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS,
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj: Requerimiento Funcional de Software

Elaborado por:	Luis Horra	2018/01/18
Revisado por:	Henry Reyes 	2018/01/18

**REQUERIMIENTO
FUNCIONAL SIN
AUTENTICACIÓN PARA
ACCEDER AL SERVICIO**

1 INFORMACIÓN GENERAL

Cód. Requerimiento / Contrato:	RSW_PAM_2017_05 (CERTIFICADOS EN LÍNEA)	Fecha del Requerimiento Funcional:	06/11/2017
Solicitante / Dependencia:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS		
Responsable Funcional:	CARLOS ANDRÉS FLORES		
Proyecto:	CERTIFICADOS DE BIENES Y NO ADEUDAR ON-LINE	Versión:	1.0
Sistema afectar:	TELLER / SIREC Q		
Descripción	Se requiere modernizar el servicio de obtención de certificados de poseer bienes inmuebles y de no adeudar la GAD del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo canal de atención para este caso será la web a través del Portal Administrativo Municipal PAM.		

2 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Nro.	Descripción General	Solicitante	**Validador	*Prioridad
REQ. # 1	Generación de certificados de No adeudar	DMSC	DMF	ALTA
REQ. # 2	Generación de certificado sobre Bienes Inmuebles Catastrados.	DMSC	DMC	ALTA
REQ. # 3	Módulo de validación de certificados en línea	DMSC	DMSC	ALTA
REQ. # 4	Módulo de monitoreo y estadísticas de uso	DMSC	DMSC	MEDIA

*Prioridad: Siendo 1 el requerimiento de inicio de desarrollo o por prioridad funcional.
1=alta; 2=media; 3=baja

2.1 REQUERIMIENTO # 1

2.1.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO:	Nuevo: XXXXXXXXXX	Modificadorio:
Normativa:	Ley de Comercio electrónico Capítulo II de los Certificados y su reglamento de aplicación	

Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	El certificado de NO ADEUDAR al GAD del Distrito Metropolitano de Quito se lo genera exclusivamente en ventanillas de servicios de los 10 Balcones de Servicios Municipales.
Necesidad:	Se requiere modernizar el servicio, permitiendo al ciudadano generar su certificado personal a través del Portal de servicios Municipales PAM.

2.1.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_001	
Nombre del caso de uso	Generación de certificados de No Adeudar	
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda generar una certificación en línea de NO ADEUDAR al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual, el aplicativo verificará las bases de datos de obligaciones de la Institución.	
Autor	Henry Reyes / Fernando Guamán	
Fecha caso de uso	23-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores / Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos Paty Aguirre / Tesorera Metropolitana (E)	
Versión	1.1 (01-11-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que hará uso de servicios electrónicos Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Sistema de generación y validación de claves habilitado y en funcionamiento desde el portal de servicios pam.quito.gov.ec Ciudadano identificado en el sistema mediante su cédula de identidad, apellidos y nombres.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano elige la opción de emisión de certificado de NO ADEUDAR AL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
	2	El Aplicativo realizará la consulta al sistema TELLER a través de número de cédula y apellidos y nombres y así determinará valores pendientes de pago, los datos del interesado en dicho sistema, calificará de esta forma si el ciudadano autenticado en el aplicativo posee o no deudas a su nombre con la Institución.
	3	Si el ciudadano posee obligaciones pendientes, el aplicativo recopilará un detalle de dichas obligaciones (Tipo de obligación, número de orden de pago, concepto, año de tributación, valor); el sistema deberá dar la opción de imprimir el resultado. Este documento será informativo y no se considera certificado.
	4	Si el ciudadano no tiene obligaciones pendientes con la institución con corte a la fecha de generación del certificado, el aplicativo registrará la leyenda NO POSEE OBLIGACIONES PENDIENTES.

	5	El aplicativo presentará el resultado preliminar del certificado al ciudadano, solicitando confirmación para proceder con su generación e impresión.
	6	El aplicativo finalmente genera le certificado ONLINE, de NO ADEUDAR, que contiene los campos e información escrita en el ANEXO 1, de igual forma dispondrá de las seguridades a través de un código de barras , así como un código QR de seguridad. El certificado tendrá el formato indicado en el ANEXO 1 de este documento, mismo que ha sido aprobado por la DMF.
	7	El certificado contendrá la siguiente información (Anexo 1): Campos Relevantes El Número de certificado, dispondrá de un número secuencial, en el siguiente formato: yyyy-xxxx, el mismo que debe almacenarse para posteriores verificaciones; terminado el año el número se reiniciará. Número de cédula: Tipo numérico, el mismo que debe coincidir con el autenticación. Apellidos y Nombres: Tipo texto, debe coincidir con el número de cédula y datos de autenticación. Lugar de emisión: Tipo texto, "Quito" Fecha de Emisión: Tipo fecha, la información se obtendrá del sistema en el siguiente formato yyyy-mm-dd; hh,mm,ss. Vigencia: Tipo alfanumérico, 2 días o 48 horas a la fecha de emisión.
	8	Respecto a los códigos de seguridad, tanto el código de barras como el código QR, deben contener la siguiente información, para efectos de verificación de autenticidad: Número de Certificado, Número de cédula, Apellidos y nombres, lugar y fecha y hora de emisión.
	9	Nota: Cabe indicar que este procedimiento se apega a lo que el sistema efectúa actualmente.
Post condiciones		Certificado ON LINE de NO ADEUDAR a nombre del ciudadano registrado, generado y disponible para ser verificado en su autenticidad en el mismo portal de servicios PAM. Log de generación del certificado registrado en el sistema para efectos de auditoria y control.
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si los datos del ciudadano que solicita el certificado no registra información en el sistema SAO, el aplicativo indica el particular y permite la opción de generar el certificado respectivo con la leyenda NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.2 REQUERIMIENTO # 2

2.2.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : XXXXXXXXXX	Modificadorio :
Normativa:		



ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE
CERTIFICACIONES ONLINE

Página:
4 de 16

Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	El CERTIFICADO SOBRE BIENES INMUEBLES CATASTRADOS se obtiene exclusivamente en ventanillas de atención en los 10 Balcones de Servicios Municipales.
Necesidad:	Se requiere modernizar el servicio permitiendo el acceso al mismo a través del Portal Administrativo Municipal PAM.

2.2.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA-ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_002	
Nombre del caso de uso	Generación de certificados sobre Bienes Inmuebles Catastrados	
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda generar una certificación en línea de BIENES INMUEBLES CATASTRADOS, para lo cual, el aplicativo verificará las bases de datos de gestión catastral.	
Autor	Henry Reyes / Lizeth Saltos / Martha Naranjo	
Fecha caso de uso	06-11-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores / DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS Francisco Pachano /DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO	
Versión	1.1 (05-11-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que hará uso de servicios electrónicos Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Sistema de generación y validación de claves habilitado y en funcionamiento desde el portal de servicios pam.quito.gob.ec Ciudadano identificado en el sistema mediante su cédula de identidad.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano elige la opción de emisión de certificado SOBRE BIENES INMUEBLES CATASTRADOS.
	2	Aplicativo consulta el sistema de gestión catastral SIREC-Q y determina si el ciudadano identificado es propietario o copropietario de algún predio registrado en el catastro municipal.
	3	Si el ciudadano esta identificado como propietario o copropietario del algún predio, el aplicativo recopilará un detalle resumido de dicho predio (# predio, clave catastral, dirección, clase URBANO/RURAL, % participación, Avalúo, Notaría, fecha de escritura, Titular, Denominación /PH) y los imprimirá como dato incorporado en el certificado. (Formato Anexo 2)
	4	Si el ciudadano no registra predio a su nombre, con corte a la fecha de generación del certificado, el aplicativo registrará la leyenda EL SOLICITANTE NO TIENE REGISTRADO(S) BIENES INMUEBLES. (Formato Anexo 3)

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 6 de 16
---	--	--------------------

Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores / DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS Francisco Pachano /DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO Paty Aguirre / Tesorera Metropolitana (E)	
Versión	1.1 (06-10-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que requiere validar la autenticidad de un certificado. Aplicativo de validación de certificados en línea.	
Precondiciones	Información de certificados generados a partir del portal de servicios PAM.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano elige la opción de validación de certificados municipales.
	2	Aplicativo WEB solicita ingreso del código numérico impreso en el certificado para su validación o si se accede desde su versión portátil para Smart pone solicita lectura del código QR o código de barras impresos en dicho certificados.
	3	Con el código ingresado o leído, el aplicativo consulta su base de datos y despliega una imagen digital del certificado generado a partir de sus registros en el sistema para que su información sea cotejada visualmente por el ciudadano que requiere validar el certificado.
	4	El aplicativo da la posibilidad al ciudadano de denunciar inconsistencias entre el certificado consultado y el registrado en el aplicativo.
	5	Si se activa la notificación de inconsistencias, el aplicativo enviará una alerta al Administrador del Sistema y dará a éste la posibilidad de replicar la notificación al usuario a nombre del que se emitió el certificado a partir de los datos de contacto registrados en el caso de uso #1.
Post condiciones	Ciudadano con información suficiente para validar un certificado impreso a partir del portal PAM. Log de validación de certificado.	
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si código de certificado no está registrado en el aplicativo, el sistema advertirá tal situación y comunicará al Administrador del Sistema.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 500 (estimado)

2.4 REQUERIMIENTO # 4

2.4.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO:	Nuevo : XXXXXXXXXX	Modificatorio :
Normativa:		

	5	El aplicativo presentará el resultado preliminar del certificado al ciudadano, solicitando confirmación para proceder con su generación e impresión.
	6	El aplicativo finalmente genera el certificado ONLINE, sobre BIENES INMUEBLES CATASTRADOS, con su respectivo código numérico de verificación CÓDIGO DE BARRAS así como un código QR de seguridad. Estos códigos tendrán el formato indicado en el ANEXO 4 de este documento.
Post condiciones		Certificado ON LINE sobre BIENES INMUEBLES CATASTRADOS a nombre del ciudadano registrado, generado y disponible para ser verificado en su autenticidad en el mismo portal de servicios PAM. Log de generación del certificado registrado en el sistema para efectos de auditoría y control.
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Ninguno

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.3 REQUERIMIENTO # 3

2.3.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : XXXXXXXXXX	Modificadorio : XXXXXXXXXX
Normativa:		
Detallar el requerimiento		
Situación Actual:	No hay antecedente para este caso de uso.	
Necesidad:	El módulo de certificados en línea requiere un aplicativo inmerso en el portal de servicios PAM que permita al público en general verificar la autenticidad de un certificado impreso.	

2.3.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_003
Nombre del caso de uso	Módulo de validación de certificados en línea
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda validar un certificado impreso generado a partir del aplicativo ONLINE del portal PAM.
Autor	Henry Reyes
Fecha caso de uso	06-11-2017

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 6 de 11
---	--	--------------------

	3	Si el ciudadano posee obligaciones pendientes, el aplicativo recopilará un detalle de dichas obligaciones (Tipo de obligación, número de orden de pago, concepto, año de tributación, valor); el sistema deberá dar la opción de imprimir el resultado. Este documento será informativo y no se considera certificado.
	4	Si el ciudadano no tiene obligaciones pendientes con la institución con corte a la fecha de generación del certificado, el aplicativo registrará la leyenda NO POSEE OBLIGACIONES PENDIENTES.
	5	El aplicativo presentará el resultado preliminar del certificado al ciudadano, solicitando confirmación para proceder con su generación e impresión.
	6	El aplicativo finalmente genera el certificado ONLINE, de NO ADEUDAR, que contiene los campos e información escrita en el ANEXO 1, de igual forma dispondrá de las seguridades a través de un código de barras, así como un código QR de seguridad. El certificado tendrá el formato indicado en el ANEXO 1 de este documento, mismo que ha sido aprobado por la DMF.
	7	<p>El certificado contendrá la siguiente información (Anexo 1):</p> <p>Campos Relevantes</p> <p>El Número de certificado, dispondrá de un número secuencial, en el siguiente formato: yyyy-xxxx. el mismo que debe almacenarse para posteriores verificaciones; terminado el año el número se reiniciará.</p> <p>Número de cédula: Tipo numérico, el mismo que debe coincidir con el autenticación.</p> <p>Apellidos y Nombres: Tipo texto, debe coincidir con el número de cédula y datos de autenticación.</p> <p>Lugar de emisión: Tipo texto, "Quito"</p> <p>Fecha de Emisión: Tipo fecha, la información se obtendrá del sistema en el siguiente formato yyyy-mm-dd, hh,mm,ss.</p> <p>Vigencia: Tipo alfanumérico, 8 días a la fecha de emisión.</p>
	8	Respecto a los códigos de seguridad, tanto el código de barras como el código QR, deben contener la siguiente información, para efectos de verificación de autenticidad: Número de Certificado, Número de cédula, Apellidos y nombres, lugar y fecha y hora de emisión.
	9	Nota: Cabe indicar que este procedimiento se apega a lo que el sistema efectúa actualmente.
Post condiciones	Certificado ON LINE de NO ADEUDAR a nombre del ciudadano registrado, generado y disponible para ser verificado en su autenticidad en el mismo portal de servicios PAM. Log de generación del certificado registrado en el sistema para efectos de auditoría y control.	
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si los datos del ciudadano que solicita el certificado no registran información en el sistema TELLER, el aplicativo indica el particular y permite la opción de generar el certificado respectivo con la leyenda NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.4 REQUERIMIENTO # 4



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. CERTIFICADO: (Año- Número único secuencial) (yyyy-número secuencial)

FECHA DE EMISIÓN: Formato Fecha (yyyy-mm-dd; hh-mm-ss)

VALIDEZ: 8 días a partir de su emisión

CÉDULA: 17xxxxxxxx

CONTRIBUYENTE: xxxxxxxxxx

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE, A LA PRESENTE FECHA NO ADEUDA VALOR ALGUNO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CODIGO QR



5|901234|123457|

Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	No hay antecedente para este caso de uso.
Necesidad:	Todo aplicativo informático destinado a la prestación de servicios debe contener un módulo de monitoreo y generación de estadísticas de uso e información gestionada.

2.4.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_004	
Nombre del caso de uso	Módulo de monitoreo y estadísticas de uso	
Breve Descripción	Una vez puesto en funcionamiento el sistema de emisión de certificados ONLINE, el aplicativo debe presentar al usuario administrador del aplicativo un módulo que le provea de información estadística de su uso (cantidad de consultas, certificados emitidos por cada tipo, usuarios frecuentes, ip's frecuentes, tiempo de permanencia en la página, tiempo de emisión de certificado, disponibilidad del servicio y otros que se acuerden en la sesión técnica de levantamiento de requerimientos).	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-11-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores / DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS Francisco Pachano /DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO Paty Aguirre / Tesorera Metropolitana (E)	
Versión	1.1 (06-11-2017)	
Actor(es)	Usuario gerencial del sistema Administrador del sistema. Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Información de certificados generados a partir del portal de servicios PAM almacenados en un repositorio de datos.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Administrador del sistema accede al módulo de monitoreo y estadísticas.
	2	Aplicativo presenta opciones de reportaria histórica de forma resumida o detallada y en línea para: <ul style="list-style-type: none"> • Consultas realizadas • Certificados emitidos por cada tipo generados • Consultas frecuentes (ciudadanos, predios, ip's) • Certificados validados



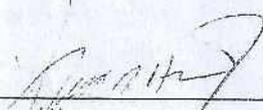
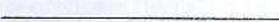
ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE
CERTIFICACIONES ONLINE

Página:
8 de 16

		<ul style="list-style-type: none">• Reportes de novedades en validaciones de certificados• Tiempo de permanencia en el sistema• Tiempo de generación de certificados• Disponibilidad de uso del sistema.
	3	Administrador del sistema selecciona estadísticas a visualizar y el aplicativo procesa la información solicitada.
Post condiciones	Información estadística disponible para toma de decisiones.	
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Ninguno

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 15 (estimado)

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Revisado y aprobado por:  CARLOS ANDRÉS FLORES CARDOSO DIRECTOR METROPOLITANO D.M. SERVICIOS CIUDADANOS	Revisado y aprobado por:  FRANCISCO PACHANO ORDOÑEZ DIRECTOR METROPOLITANO D.M. CATASTRO	Revisado y aprobado por:  PATRICIA AGUIRRE FACTOS TESORERA METROPOLITANA (E) D.M. FINANCIERA
Es conforme técnico:  Luis Manuel Horra COORDINADOR OPERACIÓN DE SERVICIOS D.M. SERVICIOS CIUDADANOS	Es conforme técnico:  Geovanna Chávez Cangas D.M. CATASTRO	Realizado por:  Martha Naranjo D.M. CATASTRO
Realizado por:  Henry Reyes Torres COORDINADOR EVALUACIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS D.M. SERVICIOS CIUDADANOS	Realizado por:  Liseth Saltos Correa D.M. CATASTRO	Realizado por:  Fernando Guamán TESORERÍA METROPOLITANA D.M. FINANCIERA

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 10 de 11
---	--	---------------------

Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	No hay antecedente para este caso de uso.
Necesidad:	Todo aplicativo informático destinado a la prestación de servicios debe contener un módulo de monitoreo y generación de estadísticas de uso e información gestionada.

2.6.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_006	
Nombre del caso de uso	Módulo de monitoreo y estadísticas de uso	
Breve Descripción	Una vez puesto en funcionamiento el sistema de emisión de certificados ONLINE, el aplicativo debe presnetar al usuario administrador del aplicativo un módulo que le provea de información estadística de su uso.	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores	
Versión	1.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Administrador del sistema. Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Información de certificados generados a partir del portal de servicios PAM almacenados en un repositorio de datos.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Administrador del sistema accede al módulo de monitoreo y estadísticas.
	2	Aplicativo presenta opciones de reportería histórica y en línea para: <ul style="list-style-type: none"> • Claves generadas • Ciudadanos atendidos • Certificados de cada tipo generados • Consultas frecuentes (ciudadanos, predios) • Certificados validados • Reportes de novedades en validaciones de certificados
	3	Administrador del sistema selecciona estadísticas a visualizar y el aplicativo procesa la información solicitada.
Post condiciones	Información estadística disponible para toma de decisiones.	

Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores	
Versión	2.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que requiere validar la autenticidad de un certificado. Aplicativo de validación de certificados en línea.	
Precondiciones	Información de certificados generados a partir del portal de servicios PAM.	
Flujo de eventos	Paso	
	Agente de servicios	
	1	Ciudadano elige la opción de validación de certificados municipales.
	2	Aplicativo WEB solicita ingreso del código numérico impreso en el certificado para su validación o si se accede desde su versión portátil para Smart pone solicita lectura del código QR impreso en dicho certificado.
	3	Con el código ingresado o leído a partir de un código QR, el aplicativo consulta su base de datos y despliega una imagen digital del certificado generado a partir de sus registros en el sistema para que su información sea cotejada visualmente por el ciudadano que requiere validar el certificado.
	4	El aplicativo da la posibilidad al ciudadano de denunciar inconsistencias entre el certificado consultado y el registrado en el aplicativo.
	5	Si se activa la notificación de inconsistencias, el aplicativo enviará una alerta al Administrador del Sistema y dará a éste la posibilidad de replicar la notificación al usuario a nombre del que se emitió el certificado a partir de los datos de contacto registrados en el caso de uso #1.
Post condiciones	Ciudadano con información suficiente para validar un certificado impreso a partir del portal PAM. Log de validación de certificado.	
Excepciones / errores	Paso	
	Acción	
	1	Si código de certificado no está registrado en el aplicativo, el sistema advertirá tal situación y comunicará al Administrador del Sistema.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 500 (estimado)

2.6 REQUERIMIENTO # 6

2.6.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : XXXXXXXXXX	Modificatorio :
Normativa:		

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 8 de 11
---	--	--------------------

	4	Si el ciudadano no registra predio a su nombre, con corte a la fecha de generación del certificado, el aplicativo registrará la leyenda NO POSEE BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL.
	5	El aplicativo presentará el resultado preliminar del certificado al ciudadano, solicitando confirmación para proceder con su generación e impresión.
	6	El aplicativo finalmente genera el certificado ONLINE, de POSEER BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL, con su respectivo código numérico de verificación así como un código QR de seguridad. El certificado tendrá el formato indicado en el ANEXO 2 de este documento, mismo que ha sido aprobado por la DMC.
Post condiciones		Certificado ON LINE de POSEER BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL a nombre del ciudadano registrado, generado y disponible para ser verificado en su autenticidad en el mismo portal de servicios PAM. Log de generación del certificado registrado en el sistema para efectos de auditoria y control.
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Ninguno

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.5 REQUERIMIENTO # 5

2.5.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : XXXXXXXXXX Modificadorio :
Normativa:	
Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	No hay antecedente para este caso de uso.
Necesidad:	El módulo de certificados en línea requiere un aplicativo inmerso en el portal de servicios PAM que permita al público en general verificar la autenticidad de un certificado impreso.

2.5.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_005
Nombre del caso de uso	Módulo de validación de certificados en línea
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda validar un certificado impreso generado a partir del aplicativo ONLINE del portal PAM.

2.4.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO:	Nuevo : XXXXXXXXXX	Modificadorio :
Normativa:		
Detallar el requerimiento		
Situación Actual:	El certificado de POSEER BIENES INMUEBLES registrados en el catastro Municipal se obtiene exclusivamente en ventanillas de atención en los 10 Balcones de Servicios Municipales	
Necesidad:	Se requiere modernizar el servicio permitiendo el acceso al mismo a través del Portal Administrativo Municipal PAM.	

2.4.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_004	
Nombre del caso de uso	Generación de certificados de Poseer Bienes Inmuebles	
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda generar una certificación en línea de POSEER BIENES INMUEBLES registrados en el Catastro Municipal, para lo cual, el aplicativo verificará las bases de datos de gestión catastral.	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores	
Versión	1.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que hará uso de servicios electrónicos Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Ciudadano identificado en el sistema mediante su cédula de identidad.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano elige la opción de emisión de certificado de POSEER BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL.
	2	Aplicativo consulta el sistema de gestión catastral SIREC-Q y determina si el ciudadano identificado es propietario o copropietario de algún predio registrado en el catastro municipal.
	3	Si el ciudadano esta identificado como propietario o copropietario del algún predio, el aplicativo recopilará un detalle resumido de dicho predio (# predio, clave catastral, parroquia, AIVA) y los imprimirá como dato incorporado en el certificado.

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 6 de 11
---	--	--------------------

	3	Si el ciudadano posee obligaciones pendientes, el aplicativo recopilará un detalle de dichas obligaciones (Tipo de obligación, número de orden de pago, concepto, año de tributación, valor); el sistema deberá dar la opción de imprimir el resultado. Este documento será informativo y no se considera certificado.
	4	Si el ciudadano no tiene obligaciones pendientes con la institución con corte a la fecha de generación del certificado, el aplicativo registrará la leyenda NO POSEE OBLIGACIONES PENDIENTES.
	5	El aplicativo presentará el resultado preliminar del certificado al ciudadano, solicitando confirmación para proceder con su generación e impresión.
	6	El aplicativo finalmente genera el certificado ONLINE, de NO ADEUDAR, que contiene los campos e información escrita en el ANEXO 1, de igual forma dispondrá de las seguridades a través de un código de barras, así como un código QR de seguridad. El certificado tendrá el formato indicado en el ANEXO 1 de este documento, mismo que ha sido aprobado por la DMF.
	7	<p>El certificado contendrá la siguiente información (Anexo 1):</p> <p>Campos Relevantes</p> <p>El Número de certificado, dispondrá de un número secuencial, en el siguiente formato: yyyy-xxxx, el mismo que debe almacenarse para posteriores verificaciones; terminado el año el número se reiniciará.</p> <p>Número de cédula: Tipo numérico, el mismo que debe coincidir con el autenticación.</p> <p>Apellidos y Nombres: Tipo texto, debe coincidir con el número de cédula y datos de autenticación.</p> <p>Lugar de emisión: Tipo texto, "Quito"</p> <p>Fecha de Emisión: Tipo fecha, la información se obtendrá del sistema en el siguiente formato yyyy-mm-dd; hh,mm,ss.</p> <p>Vigencia: Tipo alfanumérico, 8 días a la fecha de emisión.</p>
	8	Respecto a los códigos de seguridad, tanto el código de barras como el código QR, deben contener la siguiente información, para efectos de verificación de autenticidad: Número de Certificado, Número de cédula, Apellidos y nombres, lugar y fecha y hora de emisión.
	9	Nota: Cabe indicar que este procedimiento se apega a lo que el sistema efectúa actualmente.
Post condiciones	Certificado ON LINE de NO ADEUDAR a nombre del ciudadano registrado, generado y disponible para ser verificado en su autenticidad en el mismo portal de servicios PAM. Log de generación del certificado registrado en el sistema para efectos de auditoría y control.	
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si los datos del ciudadano que solicita el certificado no registran información en el sistema TELLER, el aplicativo indica el particular y permite la opción de generar el certificado respectivo con la leyenda NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.4 REQUERIMIENTO # 4

2.3 REQUERIMIENTO # 3

2.3.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : XXXXXXXXXX Modificatorio :
Normativa:	Ley de Comercio electrónico Capitulo II de los Certificados y su reglamento de aplicación
Detallar el requerimiento	
Situación Actual:	El certificado de NO ADEUDAR al GAD del Distrito Metropolitano de Quito se lo genera exclusivamente en ventanillas de servicios de los 10 Balcones de Servicios Municipales.
Necesidad:	Se requiere modernizar el servicio, permitiendo al ciudadano generar su certificado personal a través del Portal de servicios Municipales PAM.

2.3.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_003	
Nombre del caso de uso	Generación de certificados de No adeudar	
Breve Descripción	Se requiere que dentro del portal de servicios PAM, el ciudadano pueda generar una certificación en línea de NO ADEUDAR al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual, el aplicativo verificará las bases de datos de obligaciones pendientes de la Institución.	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores	
Versión	1.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que hará uso de servicios electrónicos Aplicativo de emisión de certificados en línea.	
Precondiciones	Ciudadano identificado en el sistema mediante su cédula de identidad y apellidos y nombres.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano elige la opción de emisión de certificado de NO ADEUDAR AL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
	2	El Aplicativo realizará la consulta al sistema TELLER a través de número de cédula y apellidos y nombres y así determinará valores pendientes de pago, los datos del interesado en dicho sistema, calificará de esta forma si el ciudadano autenticado en el aplicativo posee o no deudas a su nombre con la Institución.

	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 4 de 11
---	--	--------------------

Nombre del caso de uso	Autenticación de usuarios de servicios electrónicos	
Breve Descripción	Para uso del sistema de emisión de certificados en línea de NO ADEUDAR y POSEER BIENES INMUEBLES, el usuario que requiere el servicio, accederá al Portal de Servicios PAM y mediante la autenticación de su cédula de identidad y clave temporal (entregada en Balcones de servicio) o la clave definitiva (cambiada por el usuario luego del primer logueo con su clave temporal), que le posibilita para generar sus certificados en línea.	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andres Flores	
Versión	1.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Ciudadano que hará uso de servicios electrónicos Portal PAM	
Precondiciones	Clave temporal generada y entregada al usuario. Sistema de autenticación de servicios en línea con repositorio de datos de claves temporales y definitivas de usuarios.	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios
	1	Ciudadano que requiere utilizar el sistema de certificados en línea, accede al portal de servicios http://pam.quito.gob.ec opción servicios en línea.
	2	Portal solicita usuario y contraseña para acceder a servicios en línea.
	3	Ciudadano registra su número de cédula de identidad y la clave temporal entregada por el agente de servicios o la clave definitiva registrada.
	4	El sistema guarda una bitácora de registro del acceso realizado en caso de que las credenciales coincidan con las almacenadas y permite su acceso al aplicativo de generación de certificados.
Post condiciones	Ciudadano identificado en el sistema y con acceso a generar sus certificados de NO ADEUDAR AL MUNICIPIO o BIENES INMUEBLES REGISTRADOS EN EL CATASTRO MUNICIPAL. Log de ingreso al sistema registrado para efectos de auditoria y control.	
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si credenciales ingresadas por el ciudadano no coinciden con las almacenadas en el sistema, estemitirá el respectivo mensaje de error.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

	1	El asesor de servicios ingresa al sistema de Generación de claves temporales de uso de medios electrónicos, mediante autenticación de su usuario en directorio activo.
	2	Ciudadano se acerca a ventanilla de atención y presenta medios legalmente aceptados para autenticar su personería, que le facultará para recibir la clave de acceso a servicios ON LINE en el portal PAM.
	3	Si se ha comprobado la identidad del ciudadano, el asesor de servicios procede a registrar en el aplicativo datos de contacto del ciudadano: TELÉFONO FIJO TELÉFONO CELULAR CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN DOMICILIARIA Luego del registro el sistema genera una clave temporal que será entregada al ciudadano requirente del servicio.
	4	El sistema guarda una bitácora de registro de la transacción realizada por el asesor de servicios.
Post condiciones		Ciudadano ha recibido su clave temporal de acceso a los servicios en línea del portal PAM. Log de transacción realizada por el asesor de servicios, almacenada en el sistema para efectos de auditoría y control.
Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Si ciudadano no está registrado en el sistema de Personas, el sistema emitirá el respectivo mensaje de error.

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 286

2.2 REQUERIMIENTO # 2

2.2.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Nuevo : <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Modificadorio : <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
Normativa:		
Detallar el requerimiento		
Situación Actual:	El portal de Servicios Municipales, brinda al usuario acceso a servicios ONLINE, dejando la tarea de autenticación a cada aplicativo requerido por los ciudadanos.	
Necesidad:	Este caso de uso requiere que un usuario que desea acceder a los servicios ONLINE municipales, pueda autenticar en el aplicativo su identidad mediante el ingreso de un usuario (cédula ciudadanía) y clave (clave temporal asignada en el C.U#1 o una clave personal del usuario cambiada tras su primer ingreso).	

2.2.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_002
---	-----------------------------

QUITO	ANEXO 0 - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE SOFTWARE CERTIFICACIONES ONLINE	Página: 2 de 11
--------------	--	--------------------

2.1 REQUERIMIENTO # 1

2.1.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DE REQUERIMIENTO :	Revo : XXXXXXXXXX	Modificadorio :
Normativa:		
Detallar el requerimiento		
Situación Actual:	La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos administra el canal de servicios WEB PORTAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (PAM), este presenta al usuario final que requiere distintos servicios municipales la opción de realizarlos por esta vía. Uno de los servicios planificados y con factibilidad de ser implementados se constituye en la obtención de certificaciones en línea de POSEER BIENES INMUEBLES y NO ADEUDAR AL MUNICIPIO, en la actualidad ambos son de atención exclusiva en Balcones de Servicio Municipales.	
Necesidad:	Se requiere mediante este caso de uso que los funcionarios del MDMQ puedan emitir una clave de uso de servicios ONLINE previo a la validación presencial de la identidad del solicitante. Dicho proceso está planificado para ser realizado en una ventanilla de atención dentro de Balcones de Servicios Municipales	

2.1.2 Casos de Usos/Escenarios de Pruebas

CU-INICIALES DEL SISTEMA- ANIO-NRO SECUENCIAL	CU_CERTIFICADOS_OL_2017_001	
Nombre del caso de uso	Módulo de generación de claves para uso de servicios ONLINE	
Breve Descripción	Los funcionarios de ventanillas en Balcones de Servicios Municipales de todas las Administraciones y Delegaciones Municipales, requieren un aplicativo que les permita a partir de la verificación física de identidad de un ciudadano y capturara datos de contacto básicos, el poder emitir una clave temporal de uso de servicios electrónicos.	
Autor	Henry Reyes	
Fecha caso de uso	06-10-2017	
Autor / Fecha modificación		
Nombre del revisor	Carlos Andrés Flores	
Versión	1.0 (06-10-2017)	
Actor(es)	Asesor de servicios Ciudadano que solicita servicios electrónicos Sistema de generación	
Precondiciones	Datos del ciudadano registrados en el sistema de Personas Asesor de servicios con perfil autorizado para acceso al sistema de generación de claves	
Flujo de eventos	Paso	Agente de servicios

1 INFORMACIÓN GENERAL

Cód. Requerimiento / Contrato:	RSW_SISTEMA_2017_CERTIFICADOS_ON_LINE	Fecha del Requerimiento Funcional:	06/10/2017
Solicitante / Dependencia:	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS		
Responsable Funcional:	CARLOS ANDRÉS FLORES		
Proyecto:	CERTIFICADOS DE BIENES Y NO ADEUDAR ON LINE	Versión:	1.0
Sistema afectar:	TELLER / SIREC Q		
Descripción	Se requiere modernizar el servicio de obtención de certificados de poseer bienes inmuebles y de no adeudar la GAD del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo canal de atención para este caso será la web a través del Portal Administrativo Municipal PAM.		

2 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Nro.	Descripción General	Solicitante	**Validador	*Prioridad
REQ. # 1	Módulo de generación de claves para uso de servicios ONLINE	DMSC	DMSC	ALTA
REQ. # 2	Autenticación de usuarios de servicios electrónicos	DMSC	DMSC	ALTA
REQ. # 3	Generación de certificados de No adeudar	DMSC	DMF	ALTA
REQ. # 4	Generación de certificados de Poseer Bienes Inmuebles	DMSC	DMC	ALTA
REQ. # 5	Módulo de validación de certificados en línea	DMSC	DMSC	ALTA
REQ. # 6	Módulo de monitoreo y estadísticas de uso	DMSC	DMSC	MEDIA

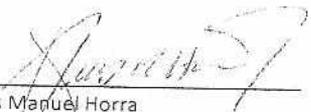
*Prioridad: Siendo 1 el requerimiento de inicio de desarrollo o por prioridad funcional.
1=alta; 2=media;3=baja

**REQUERIMIENTO
FUNCIONAL CON
AUTENTICACIÓN PARA
ACCEDER AL SERVICIO**

Excepciones / errores	Paso	Acción
	1	Ninguno

- Frecuencia: Mensual / Semanal / Diario.
- Volumen: 15 (estimado)

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Revisado y aprobado por:	Conforme:	Realizado por:
 CARLOS ANDRÉS FLORES CARDOSO DIRECTOR METROPOLITANO D.M. SERVICIOS CIUDADANOS	 Luis Manuel Horra COORDINADOR OPERACIÓN DE SERVICIOS D.M. SERVICIOS CIUDADANOS	 Henry Reyes Torres COORDINADOR EVALUACIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS D.M. SERVICIOS CIUDADANOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION GENERAL
 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
 CERTIFICADO SOBRE BIENES INMUEBLES CATASTRADOS

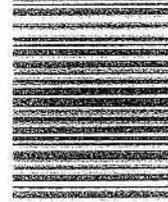
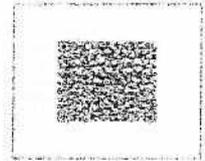
FECHA DE IMPRESION: Quito, miercoles, 12 de octubre de 2017 16:50

Tipo de Identificación		CÉDULA	Nro. Identificación										
Nombres y Apellidos		GONZALES QUIROLA JUAN LEONARDO									1701124099		
Predio N°	Clave catastral	Dirección	Clase (urbano o rural)	% participación	Avalúo US\$	Notaría	Fecha de escritura	Titular	Denominación / PH				
343507	1311601006	EJE TRANS. CARAPUNGO OE7-109	URBANO	100%	608.139.49	0	1/1/1	SI					
343507	1311601006	EJE TRANS. CARAPUNGO OE7-109	URBANO	100%	608.139.49	0	1/1/1	SI					
343507	1311601006	EJE TRANS. CARAPUNGO OE7-109	URBANO	100%	608.139.49	0	1/1/1	SI					
343507	1311601006	EJE TRANS. CARAPUNGO OE7-109	URBANO	100%	608.139.49	0	1/1/1	SI					
					Avalúo Total								
					608.139.49								

NOTA: LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



005537

0021

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
CERTIFICADO SOBRE BIENES INMUEBLES CATASTRADOS

FECHA DE IMPRESIÓN: Quito, miércoles, 12 de octubre de 2017 16:50

Tipo de identificación		CÉDULA	Nro. identificación		1701124099				
Nombres y Apellidos		GONZALES QUIROLA JUAN LEONARDO							
Predio N°	Clave catastral	Dirección	Clase (urbano o rural)	% participación	Avalúo US\$	Notaría	Fecha de escritura	Titular	Denominación / PH

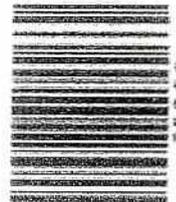
LA PERSONA NO TIENE REGISTRADA BIENES INMUEBLES

NOTA: LA INFORMACIÓN PRESENTADA NO TIENE INCIDENCIA RESPECTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES. CONFORME A LA LEY, CORRESPONDE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CERTIFICAR SU TITULARIDAD DE DOMINIO. EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL MISMO.

0020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



85533

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. CERTIFICADO: (Año- Número único secuencial) (yyyy-número secuencial)

FECHA DE EMISIÓN: Formato Fecha (yyyy-mm-dd, hh-mm-ss)

VALIDEZ: 8 días a partir de su emisión

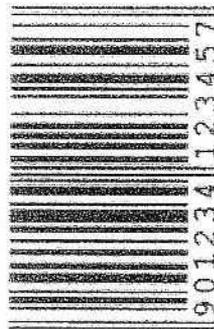
CÉDULA: 17xxxxxxx

CONTRIBUYENTE: xxxxxxxxxx

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE, A LA PRESENTE FECHA NO ADEUDA VALOR ALGUNO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CODIGO QR



5|901234|123457

0.0019

Quito, 22 de febrero del 2018

Oficio No. DMI-2018-

0000342

Gdoc: 2018-009722

Licenciado
Carlos Andrés Flores
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
Presente

Asunto: Emisión de Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec

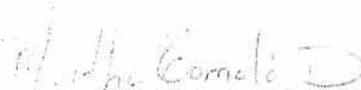
Señor Director:

En relación a su oficio DMSC-2018-00053 de 18 de enero del 2018 en el que solicita se dimensione con exactitud el esfuerzo de tiempo y costo necesario para la implementación por parte de la DMI del proceso de emisión de Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec con autenticación de datos y sin la autenticación de los mismos; al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. Luego de la solicitud formal, las Jefaturas de las áreas de Ingeniería de Soluciones y Aseguramiento de Calidad de la DMI definieron el equipo técnico requerido para el desarrollo de la solución.
2. En sesión de trabajo se procedió a la revisión técnica del requerimiento funcional planteado, conjuntamente con el equipo de IS y QA y se determinó que es factible su desarrollo, para lo cual se deben realizar actualizaciones y definiciones en el requerimiento funcional, las mismas que se describen en documento anexo, luego de definido el alcance se podrá determinar el tiempo requerido para su implementación.
3. Una vez presentado el requerimiento funcional actualizado, se mantendrá una reunión de socialización del mismo y se validará la entrega de la documentación referente a normativa y aprobación de documentos de salida.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Martha Tomalá, MPDE
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMÁTICA



Adj.: Reporte de observaciones a req. funcional
cc.: maria.querrero@quito.gob.ec
jaqueline.lala@quito.gob.ec

Realizado por:	Jeaneth Guerrero	Proyectos	22/02/2018	
Revisado por:	Jaqueline Lala	Proyectos	22/02/2018	

SESIÓN DE TRABAJO: ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS PRESENTADOS

RSW_PAM_2018_01 CERTIFICADOS EN LINEA

ASISTE: EQUIPO TÉCNICO DE INGENIERIA DE SOLUCIONES Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

FEHA: 29/01/2018

OBSERVACIONES GENERALES

1. Una vez definido el procedimiento de entrega de certificados se debe presentar un solo Requerimiento en el cual se exprese la construcción de un módulo de EMISIÓN DE CERTIFICADOS, como sub requerimientos, la descripción de cada certificado, con el fin de que se pueda incluir en el futuro cualquier otro certificado.
2. CONSIDERAR el desarrollo del proceso de autenticación existente en el PAM, en caso de certificados con autenticación. En el caso de certificados sin registro de usuarios, de igual manera de debe hacer el proceso de validación de personas.
3. En la estructura del documento de requerimiento funcional (ANEXO 0) en la parte concerniente a DETALLE DE REQUERIMIENTO, NECESIDAD: se debe describir detalladamente el requerimiento con especificación de datos de ingreso, validaciones de datos, reportes y formatos de datos de salida. En la descripción del "caso de uso" se debe realizar una breve descripción del requerimiento y ésta información sirve para el escenario de validación.

REQUERIMIENTO CERTIFICADO DE NO ADEUDAR SIN AUTENTIFICACIÓN

4. Nombre del revisor: Registrar el nombre de los funcionales que van a revisar el desarrollo en el ambiente de test.
5. Entregar formato de diseño de pantallas de entrada de datos, salida a pantalla o reporte para atender lo solicitado:
 Si el ciudadano posee obligaciones pendientes, el aplicativo recopilará un detalle de dichas obligaciones (Tipo de obligación, número de orden de pago, concepto, año de tributación, valor); el sistema deberá dar la opción de imprimir el resultado. Este documento será informativo y no se considera certificado.

Flujo de eventos: R1, punto 8.

6. El código de barra y el código QR deben tener la misma información (deben tener información encriptada que dificulte su falsificación, considerar en el Código de Barras el manejo de datos numéricos, de igual manera en el código QR (sugerencia: Numero de certificado, tipo de certificado, 5 dígitos iniciales de cédula).

información, para efectos de verificación de autenticidad: Número de Certificado, Numero de cedula, Apellidos y nombres, lugar y fecha y hora de emisión.

En el código de barra no se puede poner toda esta información solo información numérica. (en la propuesta técnica estaría la numeración a utilizar).

Excepciones /Errores: R1, punto 1.

7. Aclarar en el siguiente caso, en donde iría la leyenda y adjuntar formato del certificado (el servicio de TELLER es el que informa deuda sí o no únicamente, no SAO).

Si los datos del ciudadano que solicita el certificado no registra información en el sistema SAO, el aplicativo indica el particular y permite la opción de generar el certificado respectivo con la leyenda NO REGISTRA DATOS EN EL SISTEMA DE OBLIGACIONES MUNICIPALES.

REQUERIMIENTO CERTIFICADO DE BIENES SIN AUTENTIFICACIÓN

8. Aclarar la siguiente precondition: Req. sin autenticación (pag.4).

Precondiciones	Sistema de generación y validación de claves habilitado y en funcionamiento desde el portal de servicios pum.QUITO.gob.ec Ciudadano identificado en el sistema mediante su cédula de identidad.
----------------	--

REQUERIMIENTO SIN AUTENTIFICACIÓN – SUB REQ. 4 Módulo de monitoreo y estadísticas

9. Flujo de eventos: paso 2 – Presentar Formatos para la estadística:
Aplicativo presenta opciones de reportaría: histórica de forma resumida o detallada y en línea para:

- Consultas realizadas
 - Certificados emitidos por cada tipo generados
 - Consultas frecuentes (ciudadanos, predios, ip's)
 - Certificados validados
-
- Reportes de novedades en validaciones de certificados
 - Tiempo de permanencia en el sistema
 - Tiempo de generación de certificados
 - Disponibilidad de uso del sistema.

Debe presentar los diseños de la reportaría solicitada, con campos de salida, cálculos. Describir con detalle que es lo que se requiere desarrollar.

10. Como se ha presentado la misma información en el requerimiento CON AUTENTIFICACIÓN, de igual manera se mantienen las mismas observaciones en lo que respecta a tener todo el detalle del requerimiento, diseños de datos de entrada (pantallas prototipo, campos definidos, etc), pantallas de salida.

11. Lista de Presencia del Equipo Técnico asignado al análisis de los requerimientos funcionales presentados:

QUITO		LISTA DE ASISTENCIA			Page 1
1 INFORMACIÓN GENERAL					
Nombre de Proyecto PREV-PAM			Código del Proyecto:		
Fecha: 28-01-2024	Horario: 09:00	Local: Sala 3 DAME			
Objetivo PREV-PAM - Socialización Requerimiento Emisión Certificados en línea.					
2 PARTICIPANTES					
No	NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO /ROL	FIRMA	
1	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>
2	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>
3	<i>[Handwritten Name]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>
4					
5					



DM, Quito 04 de abril de 2018
Oficio DMSC-2018- 0000259
Ticket Gdoc No. 2018-009722

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Emisión de Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 1502 del 07 de agosto de 2017, en el cual solicita que previo a realizar el requerimiento de reforma para la eliminación de las tasas por parte del Concejo Metropolitano se deben adoptar las recomendaciones indicadas en el Informe No. AL-SR-06-2017 suscrito por la Asesora Legal de la Administración General; al respecto informo que se han cumplido con las recomendaciones las cuales se presentan a continuación:

Mediante Oficio DMF-DIR-0813-2017 la Dirección Metropolitana Financiera informa el resultado de su análisis: *"esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales"*.

La Dirección Metropolitana de Informática mediante Oficio DMI-2018-342 determina que le es factible el desarrollo del proceso de emisión de los Certificados de No Adeudar al Municipio y de Bienes a través del portal pam.quito.gob.ec.

En este sentido se elaboró el Anteproyecto o Estudios de Acceso a los Certificados por medios Digitales a través del PAM, documento que se adjunta para su revisión.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Carlos Andrés Flores C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Luis Horra	2018/04/04
----------------	------------	------------

Adjunto: Anteproyecto o Estudios de Acceso a los Certificados por medios Digitales a través del PAM
Oficio DMF-DIR-0813-2017 la Dirección Metropolitana Financiera
Oficio DMI-2018-342 de la Dirección Metropolitana de Informática

0015

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, 07 AGO 2017
Oficio, 1502

Ingeniero
Carlos Andrés Flores
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, mediante el cual solicita recomendación legal y técnica para que los Certificados de No Adeudar y de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal, pues según su informe se justifica a pesar de que el MDMQ recauda por concepto de estos certificados, los altos costos relacionados con la impresión de este servicio ocasionan una pérdida al MDMQ, cúmplene:

Remitir el Informe No. AL-SR-06-2017 de 04 de agosto del 2017, suscrito por la Asesora Legal de la Administración General, mediante el cual se emite el respectivo análisis y recomendación jurídica, a fin de que se sirva adoptar las recomendaciones indicadas previo a requerir del Concejo Metropolitano, la reforma para la eliminación de las tasas.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Informe No. AL-SR-06-2017

Elaborado por:	SVasco	2
Revisado por:	SRon	
Tickers:	2017-087605	



07 AGO 2017

A. Ponce

Luis y Andrés: Proceder con esta solicitud de parte de AG. Nosotros lideramos este proyecto.

Oficio No. AL-SR-06-2017

Quito, 04 de agosto del 2017

Economista
Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la nota manuscrita inserta en el ticket No. 2017-087603 de 21 de junio del 2017, mediante el cual el Administrador General titular dispone al área legal de la Administración General "*Favor coordinar para viabilizar esta propuesta*", respecto del oficio No. DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, emitido por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual remite en el ámbito de sus competencias, un estudio realizado respecto de la recaudación y costos que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios y solicita la emisión de una recomendación legal y técnica, al respecto cumpla con informar a Usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante el mencionado informe el Director Metropolitano de Servicios propone que la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" se otorguen a través de la página web de la institución, en cuyo contexto es preciso analizar la normativa legal que rige esta materia. Del informe se desprende además que el costo - beneficio para la institución desde una perspectiva financiera y de servicio es transcendental, puesto que la emisión de los certificados a través de la página web ahorraría recursos públicos y permitiría la entrega de un servicio de calidad al ciudadano.
2. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 086 de 25 de abril del 2003, se establecieron las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, en cuyo punto 18 y 19 se determina como tasa por la entrega de los Certificados de Bienes Raíces y de No Adeudar al Municipio, el valor de US\$ 1,00 que debe cancelar el ciudadano.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1. La Constitución del Ecuador:

- Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)"

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;(...).
- Artículo 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

- Artículo 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano,

tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) g) Servicios administrativos. (...).

3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- Artículo 73.- Tasas de entidades que integran el Presupuesto General del Estado.- Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado podrán establecer y modificar tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, para lo cual deberán sustentarse en un informe técnico donde se demuestre que las mismas guardan relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública, entre otros.

Las instituciones del Presupuesto General del Estado deberán obligatoriamente actualizar cada año los costos de los servicios para ajustar las tasas, de ser necesario.

El monto de las tasas se fijará por la máxima autoridad de la respectiva entidad u organismo y se destinará a recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

4. El Código Orgánico Administrativo:

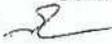
- Disposición Transitoria Quinta.- En un plazo de dos años contados desde la fecha de publicación de este Código, las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas.

5. Ordenanza Metropolitana No. 086 de 24 de abril del 2003:

- En su artículo III innumerado, puntos 17 y 18 la Ordenanza Metropolitana que reglamenta el cobro de tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, determina que el valor por el Certificado de Bienes Raíces y por No Adeudar al Municipio respectivamente, el ciudadano debe cancelar el valor de USS 1,00.

III. ANÁLISIS:

Conforme los antecedentes y normativa legal expuesta, realizo el siguiente análisis:



Del estudio presentado por el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos se puede colegir que, la entrega de los certificados tanto de bienes raíces como de no adeudar al Municipio, implican un costo mayor para la institución y para el ciudadano.

En analogía a lo que dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, respecto a las instituciones que integran el Presupuesto General del Estado en cuanto a que para la emisión de tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, las tasas deberán guardar relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública y más, se consideraría pertinente eliminar del listado de tasas vigentes por los dos conceptos.

Sin perjuicio de lo indicado, previo a alcanzar del Concejo Metropolitano la solicitud de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 086 para la eliminación de los dos conceptos, establecer el mecanismo técnico y legal que permitirá suplir a través de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación la entrega de los certificados en ventanilla.

Finalmente, para la entrega de los certificados a través de una solución informática en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá contar con el aval de la autoridad que administra la información, para cuyo efecto se sugiere la consecución de las respectivas seguridades informáticas.

IV. RECOMENDACIÓN:

Conforme lo señalado me permito recomendar:

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos en calidad de promotora del proceso, deberá elaborar un proyecto en el cual se determine con claridad la metodología que se implementará para suplir la entrega de los certificados físicos, incluyendo los responsables, desarrollo tecnológico, cronograma de ejecución, flujo del procedimiento y de ser el caso los costos que esto implicaría.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ab. Shirley Ron A.

ASESORA LEGAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANTEPROYECTO O ESTUDIOS DE ACCESO A LOS CERTIFICADOS POR MEDIOS DIGITALES A TRAVÉS DEL PAM

CONTENIDO

INFORMACIONES GENERALES DEL PROYECTO..... ¡Error! Marcador no definido.

1 Exposición de la necesidad / pertinencia 1

 1.1 Antecedente 1

 1.2 Base Legal 1

 1.3 Situación actual. 3

 1.4 Justificación-motivación del proyecto 3

 1.5 Indicadores de gestión (*opcional*) 3

 1.6 Objetivos general/específico 4

 1.7 Alcance 4

2 Estudio económico 4

 2.1 Análisis de mercado (comparativo de ofertas)..... 4

 2.2 Determinación de presupuesto referencial 5

[Escriba aquí]

INFORMACIONES GENERALES DEL PROYECTO

1 Exposición de la necesidad / pertinencia.

1.1 Antecedente

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos como Dirección responsable del estudio y análisis del usuario, creación de estrategias de servicio en función de innovación y mejoras en segmentos, servicios y canales, identificó la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de nuestra página WEB.

En este sentido mediante Oficio DMSC-2017-000404 de 15 de junio de 2017, se solicita a la Administración General su recomendación legal y técnica para que los Certificados de No Adeudar al Municipio y Certificados de Bienes Raíces estén disponibles a la ciudadanía en el Portal de Atención Municipal.

1.2 Base Legal

Mediante Oficio No. AL-SR-06-2017 de la Asesora Legal de la Administración General, se detalla la fundamentación legal, misma que a continuación se presenta:

1. "Constitución del Ecuador:

- Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras (...).

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Artículo 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde: (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (...).
- Artículo 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de

servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tenga relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

- Artículo 568.- Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...) g) Servicios administrativos. (...).

3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

- Artículo 73.- Tasas de entidades que integran el Presupuesto General del Estado.- Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado **podrán establecer y modificar tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, para lo cual deberán sustentarse en un informe técnico donde se demuestre que las mismas guardan relación con los costos**, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública, entre otros.

Las instituciones del Presupuesto General del Estado deberán obligatoriamente **actualizar cada año los costos de los servicios para ajustar las tasas**, de ser necesario.

El monto de las tasas se fijará por la máxima autoridad de la respectiva entidad u organismo y **se destinará a recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.**

4. Código Municipal:

- Art. (18).- Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

5. Ordenanza Metropolitana No. 086 de 24 de abril del 2003:

[Escriba aquí]

- *En su artículo III innumerado, puntos 17 y 18 la Ordenanza Metropolitana reglamenta el cobro de tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad, determina que el valor por el Certificado de Bienes Raíces y por No Adeudar al Municipio respectivamente, el ciudadano debe cancelar el valor de US\$ 1,00."*

1.3 Situación actual

Debido a la cantidad de recursos inmersos en la atención de los Certificados, como son: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc., la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos realizó un estudio de la recaudación que el Municipio recibe por la emisión de Certificados de no Adeudar y Certificados de Bienes Raíces, así como de los costos que el Municipio debe asumir para atender estos trámites en los 10 Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ; como resultado se obtiene que a pesar que el Municipio recauda por concepto de los certificados, los altos costos relacionados con la impresión de este servicio, ocasionan un mayor gasto o pérdida al MDMQ.

Adicionalmente en el estudio se considera el costo que representa para el ciudadano obtener presencialmente el certificado, ya que además del costo de US\$ 1,00 por el certificado, se considera que el ciudadano invierte en transporte y tiempo.

1.4 Justificación-motivación del proyecto

A continuación se detallan los principales beneficios que se obtendrían en el caso que mediante Ordenanza se derogue las tasas por cobro de los Certificados:

- Ahorro de gastos Municipales como: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc.
- Implementación de nuevos canales o medios de acceso a la información
- Imagen de Municipio moderno
- Ahorro de gastos a los ciudadanos como: costo de US\$ 1,00 por el certificado, gastos de transporte y costo del tiempo que el ciudadano invierte
- Se adoptan y viabilizan los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, en las que alrededor del 90% de los ciudadanos encuestados, respondieron que están de acuerdo con la obtención de los certificados en línea

1.5 Indicadores de gestión (opcional)

Se han establecido para la evaluación de desempeño de resultados los siguientes indicadores:

- Ahorro en los balcones de servicio del 3% de recursos como: resmas de papel, tóners de impresoras, etc.

04 0008



ALCALDÍA

Quito, 13 JUN 2018
Oficio, 0000884

Señor Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Ref. Proyecto de ordenanza metropolitana que reforma la ordenanza metropolitana no.0086 de 25 de abril de 2003, ordenanza reformatoria del capítulo VI del título segundo del libro tercero del código municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente, se servirá encontrar el proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2003, Ordenanza Reformatoria del capítulo VI del título segundo del libro tercero del Código Municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad.

Con este antecedente agradeceré que bajo su mejor criterio remita dicho proyecto a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para el respectivo informe, previo a ser conocido por el Concejo Metropolitano.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Lo que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

E.c. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	HParedes	
Revisado por:	VParedes	
Tickets:	2018 00 9722	

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA
ORDENANZA METROPOLITANA NO.0086

EL CONCEJO METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 264 de la Constitución señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)”;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su artículo 87 dispone: “Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute (...)”;
- Que, el COOTAD en su artículo 186 señala: “Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”;
- Que, el artículo 225 del mismo cuerpo normativo señala que: “Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los

gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados (...);

Que, el artículo 566 del COOTAD determina que: “Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza;

Que, el artículo 568 del referido código dispone: “Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...)g) Servicios administrativos (...);

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en la sección V, artículo (18) establece: “Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo”;

Que, el artículo III innumerado, del referido código dispone: de las tasas por diversos servicios administrativos: (...) 17. CERTIFICADO DE BIENES RAICES.- Valor US\$ 1,00.18. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.- Valor US\$ 1,00. (...);

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2003, se expidió la ordenanza reformativa del capítulo VI del título segundo del libro tercero del Código Municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad;

Que, mediante oficio DMSC-2017-0000404 el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite en el ámbito de su competencia, un estudio realizado respecto de la recaudación y costos que la

municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios;

Que, mediante oficio DMF-DIR-0813-2017 la Dirección Metropolitana Financiera informa el resultado de su análisis: "esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales";

Que, la Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio DMI-2018-342 determina que le es factible el desarrollo del proceso de emisión de los Certificados de No Adeudar al Municipio y Certificado de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec;

Que, es necesario incorporar los trámites administrativos vía electrónica y suprimir las tasas para la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces";

En ejercicio de las atribuciones en los artículos 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 0086 DE 25 DE ABRIL DE 2003, REFORMATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO TERCER DEL CÓDIGO MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD

Artículo 1.- Deróguese los numerales 17 y 18 del Art. III. ...- DE LAS TASAS POR DIVERSOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA.-

Incorpórese la presente ordenanza en el Código Municipal.

00005

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. SPA-MEP-2018-3016

DM Quito, 27 JUN 2018

Señor
Miguel Dávila
Administrador General del M.D.M.Q.
Presente.-

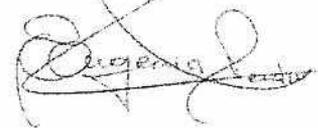
Ticket GDOC 2018-009722

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. 000884, ingresado a este despacho el 13 de junio del presente año, mediante el cual pone a consideración del doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el "Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2001, Ordenanza Reformativa del capítulo VI del título segundo del libro tercero del código municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativo que presta la municipalidad", para poner en conocimiento del señor Alcalde, solicito se remita a este despacho la Exposición de Motivos del mencionado Proyecto.

Por su gentil y oportuna atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



María Eugenia Pesantez
SECRETARIA PARTICULAR
DESPACHO ALCALDÍA

Adjunto: 3 FOJAS ÚTILES-TRAMITE ORIGINAL

Ejemplar 1: Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V. Maldonado	GDA	20180625	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	20180625	

Oficio No. DMSC-2018-0053- SOLICITO CON EXACTITUD EL TIEMPO Y COSTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA EMISION DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO Y DE BIENES RAICES A TRAVES DEL PORTAL PAM

impreso por Rosa Guadalupe Baez (rosa.baez@quito.gob.ec), 13/06/2018 - 10:25:32

Estado	abierto	Antigüedad	145 d 1 h
Prioridad	4 alta	Creado	19/01/2018 - 09:16:52
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Flores Cardoso Carlos Andres
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	DIRECCION METROPOLITAN DE SERVICIOS CIUDADANOS		
Propietario	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

*Al proyecto le falta la exposición de partida
14.06.2018*

Información del cliente

Nombre: DIRECCION METROPOLITANA
Apellido: DE SERVICIOS CIUDADANOS
Identificador de usuario: DIRECCION METROPOLITAN DE SERVICIOS CIUDADANOS
Correo: dmseq@sincorreo.com

Artículo #14

De: "Rosa Guadalupe Baez" <rosa.baez@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO 884 13-06-18 ALCALDIA METROP.
Creado: 13/06/2018 - 09:58:18 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFIC_884_13-06-18_ALCALDIA_METROP..pdf (175.0 KBytes)
OFICIO 884 13-06-18 ALCALDIA METROP.

Artículo #13

De: "Shirley Vanessa Ron Ayala" <shirley.ron@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/06/2018 - 09:40:53 por agente
Tipo: nota-interna
FAVOR DESPACHAR

Artículo #12

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/04/2018 - 11:48:45 por agente
Tipo: nota-interna
VERONICA PAREDES.- TRAMITE PERTINENTE

Artículo #11

De: "Oswaldo Castillo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 259 04-04-2018 EMISION DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO Y DE BIENES RAICES A TRAVES DEL PORTAL pam.quito.gob.ec.
Creado: 04/04/2018 - 14:34:41 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_259_04-04-2018_EMISION_DE_CERTIFICADOS_DE_NO_ADEUDAR_AL_MUNICIPIO_Y_DE_BIENES_RAICES_A_TRAVES_DEL_PORTAL_pam.quito.gob.ec.pdf (339.9 KBytes)
OF 259 04-04-2018 EMISION DE CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO Y DE BIENES RAICES A TRAVES DEL PORTAL pam.quito.gob.ec.

Artículo #10

De: "Carlos Andres Flores Cardoso" <carlos.floresc@quito.gob.ec>

RECEPCION
NO TRAMITE
FECHA DE INGRESO: 10 hys
T 3 JUN 2018
REDACTED BY: @Aurelia Salcedo
INF 335230001 13/06/2018 10:25:32

2018-009722

01 0004

Quito, 4 DIC 2018

Oficio No. 0301949

Ticket GDOC No. 2018-009722

RECEPCION
04 DIC 2018 18:37
NO TRÁMITE
FECHA DE INGRESO
RECIBIDO POR
INF 3952300 EXT 2300-12320

Señora
Maria Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
DESPACHO ALCALDÍA
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SPA.MEP-2018-3016 de 27 de junio de 2018, adjunto me permito remitir la Exposición de Motivos del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2003, Capítulo VI, Título Segundo, del Libro Tercero del Código Municipal, que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad.

Con este antecedente, agradeceré a usted poner en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano, dicho proyecto para que de considerarlo pertinente, el mismo sea remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano para el respectivo informe de factibilidad, previo a ser conocido por el Concejo Metropolitano.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares

ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	SRon	AL	
---------------	------	----	--

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos como responsable del estudio y análisis de la atención al usuario, creación de estrategias de servicio en función de innovación y mejoras en segmentos, servicios y canales, en armonía a lo dispuesto en el Plan Nacional de Simplificación de Trámites (PNST) impulsado por el Gobierno Nacional, en el que las instituciones públicas tienen el objetivo de trabajar para agilizar los procesos en sus servicios; de acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo en su disposición transitoria quinta que dispone que "(...) las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas (...)", y, en cumplimiento del principio de simplicidad establecido por la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en cuya parte pertinente señala: "(...) Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria"; identificó la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de la página web institucional, por lo que en base al estudio realizado sobre la recaudación y costos que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios, concluye que:

Debido a la cantidad de recursos inmersos en la atención de los certificados, como son: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc., así como de los costos que la Municipalidad debe asumir para atender estos trámites en los 10 Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ; da como resultado que a pesar que el GAD recauda por concepto de los certificados, los altos costos relacionados a todo lo que implica la entrega de este servicio, ocasiona un mayor gasto a la Municipalidad.

Los principales beneficios que se obtendrían de la aprobación de la Ordenanza son:

- Ahorro de gastos en la Administración Pública.
- Implementación de nuevos canales o medios de acceso a la información.
- Imagen de Municipio moderno y conectado con las necesidades tecnológicas.
- Ahorro de gastos a los ciudadanos.
- Se adoptan y viabilizan los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, en las que alrededor del 90% de los ciudadanos encuestados, respondieron que están de acuerdo con la obtención de los certificados en línea.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 186 señala la facultad tributaria: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”;*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en la sección V, artículo (18) establece: *“Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo”;*

La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio DMF-DIR-0813-2017 de 25 de agosto de 2017, informa el resultado de su análisis: *“esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales”;*

La Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio DMI-2018-342 de 22 de febrero de 2018, determina la factibilidad del desarrollo del proceso de emisión de los Certificados de No Adeudar al Municipio y Certificado de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec;

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 240 de la Constitución señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

010002

Que, el artículo 264 de la Constitución señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su artículo 87 dispone: “Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute (...)”;

Que, el COOTAD en su artículo 186 señala: “Facultad tributaria.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.”;

Que, el artículo 225 del mismo cuerpo normativo señala que: “Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes: (...) Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados (...)”;

Que, el artículo 566 del COOTAD determina que: “Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza;

Que, el artículo 568 del referido código dispone: “Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

2-

metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: (...)g) Servicios administrativos (...)"

Que, el Código Orgánico Administrativo en su disposición transitoria quinta que dispone que "(...) las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas (...)":

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en la sección V, artículo (18) establece: "Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo";

Que, el artículo III innumerado, del referido código dispone: de las tasas por diversos servicios administrativos: (...) 17. CERTIFICADO DE BIENES RAICES.- Valor US\$ 1,00. 18. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO.- Valor US\$ 1,00. (...)"

Que la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en cuya parte pertinente señala: "(...) Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria".

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0086 de 25 de abril de 2003, se expidió la ordenanza reformativa del capítulo VI del título segundo del libro tercero del Código Municipal que reglamenta el cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad;

Que, mediante oficio DMSC-2017-0000404 de 15 de junio de 2017, el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite en el ámbito de su competencia, un estudio realizado respecto de la recaudación y costos que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificados de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios;

Que, mediante oficio DMF-DIR-0813-2017 de 25 de agosto de 2017, la Dirección Metropolitana Financiera informa el resultado de su análisis: "esta Dirección emite criterio favorable para que a través de la Dirección Metropolitana de Servicios

Ciudadanos, se motive la utilización de la página Web municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos emolumentos no iría en contra de los intereses municipales”;

Que, la Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio DMI-2018-342 de 22 de febrero de 2018, determina que le es factible el desarrollo del proceso de emisión de los Certificados de No Adeudar al Municipio y Certificado de Bienes Raíces a través del portal pam.quito.gob.ec;

Que, es necesario incorporar los trámites administrativos vía electrónica y suprimir las tasas para la emisión de los “Certificados de No Adeudar” y “Certificados de Bienes Raíces”;

En ejercicio de las atribuciones en los artículos 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 0086 DE 25 DE ABRIL DE 2003, REFORMATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO SEGUNDO DEL LIBRO TERCER DEL CÓDIGO MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD

Artículo 1.- Deróguense los numerales 17 y 18 del Art. III. ...- DE LAS TASAS POR DIVERSOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.